DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Extraordinaria de Cabildo 15 de abril de 2014

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, CELEBRADA EL QUINCE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ----------

---

En la Ciudad de Cuernavaca, Capital del Estado de Morelos, siendo las trece horas con treinta y nueve minutos del día quince de abril del año dos mil catorce, se reunieron en el Salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón", de la Ciudad de Cuernavaca, Morelos; los ciudadanos integrantes del Ayuntamiento. Acto seguido, el Secretario por instrucciones del Presidente Municipal, procedió a pasar lista de asistencia a los integrantes del Cabildo; encontrándose presentes los Ciudadanos: Presidente Municipal Jorge Morales Barud; regidoras y regidores: Luis Alberto Medina Delgado, Pablo André Gordillo Oliveros, Juan Manuel Sandoval Vital, Tania Valentina Rodríguez Ruíz, Alfredo Gutiérrez Trueheart, Jesús Valdemar Castañeda Trujillo, Juan Jaramillo Fricas, Roselia Urióstegui Bahena, Luis Fernando Hidalgo Galicia, Romualdo Salgado Valle, Marco Antonio Valdín Pasaflores, Carlos Alfredo Alaniz Romero, Víctor Iván Saucedo Tapia, Dulce María Arias Ataide y Felipe Domínguez Alarcón. ----------

---

Declarado el quórum legal, el Secretario, por instrucciones del Presidente Municipal, sometió a consideración de los integrantes del Cabildo, el orden del día con los siguientes asuntos: ----------

1) Pase de lista de los integrantes del Ayuntamiento. ----------
2) Declaración del quórum legal. ----------
3) Lectura y aprobación del orden del día. ----------
4) Presentación, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Cuernavaca, para el ejercicio fiscal del año 2014. ----------
5) Declaración de un receso para la elaboración del Acta de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo. ----------
6) Lectura y en su caso, aprobación del Acta de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo. ---
7) Clausura de la sesión. ----------

En seguida, el Secretario, sometió en votación económica de los integrantes del Cabildo, el orden del día; siendo el resultado dieciséis votos a favor y como consecuencia aprobado por unanimidad.

El cuarto punto del orden del día, corresponde a la presentación, discusión y en su caso, aprobación del proyecto de Acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Cuernavaca, para el ejercicio fiscal del año 2014. ----------

Al respecto, el **PRESIDENTE MUNICIPAL**, expresó: "*En virtud, de que el proyecto de acuerdo materia del presente punto del orden del día, ha sido distribuido con anterioridad, solicito al*

Secretario consultar en votación económica si se dispensa la lectura del mismo y se procede a su discusión". En seguida, el Secretario por instrucción del Presidente Municipal, consultó en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse dispensar la lectura del documento de referencia, siendo el resultado dieciséis votos a favor, aprobada la dispensa. Acto seguido, el Secretario por instrucción del Presidente Municipal, solicitó a los presentes inscribirse para discusión del presente punto; registrándose el Regidor **LUIS FERNANDO HIDALGO GALICIA,** quien manifestó: *"Muchas gracias, Señor Presidente, buenas tardes a mis compañeras y compañeros miembros del cabildo, al público que nos acompaña, amigos de los medios de comunicación. Presidente, solamente comentar que el posicionamiento del PAN, entorno a la aprobación de este Presupuesto, lo vamos hacer en dos vías; la primera, sabiendo que tenemos una carencia en el tema presupuestal, que esto nos va a obligar a hacer un manejo austero de los recursos, que tendremos que ser muy consientes de destinar el recurso a las tareas que más le urgen a la ciudadanía, a través del Presidente de la Comisión de Hacienda, haremos llegar las propuestas para que sea un manejo transparente, efectivo y también de alguna manera, nuevamente hacer ese llamado a los Diputados del Congreso, que hoy estamos aprobado un presupuesto austero, que tengan la certeza que se va a ejercer de una manera transparente y con austeridad y ojalá esto pueda ayudar a destrabar el tema de la reestructura financiera que se está de alguna manera, discutiendo al seno del Congreso del Estado. Es cuanto, Señor Alcalde".* ------

El **PRESIDENTE MUNICIPAL,** señaló: *"Muchas gracias, Señor Regidor, de igual manera y desde luego, la escrupulosa y transparente ejercicio del gasto público hacia aquéllas áreas más prioritarias, es y será precisamente el objetivo del presente Presupuesto de Egresos".* ----------

---

(El Secretario da cuenta de la asistencia del Síndico Municipal Fernando Josaphat Martínez Cué, a la presente sesión). ----------

---

A continuación, el Secretario por instrucción del Presidente Municipal, consulto en votación económica a los integrantes del Cabildo, si se considera que el asunto está suficientemente discutido; siendo el resultado diecisiete votos a favor. En seguida. Secretario por instrucción del Presidente Municipal, consultó en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el contenido del Acuerdo que aprueba el Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Cuernavaca, para el ejercicio fiscal del año 2014; siendo el resultado diecisiete votos a favor aprobado por unanimidad y derivado del resultado se acuerda: *"**Primero.-** El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial "Tierra Y Libertad", órgano de difusión oficial que edita el Gobierno del Estado de Morelos. **Segundo.-** Se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de su aprobación, para que la Tesorería Municipal, haga las modificaciones y adecuaciones pertinentes a las reglas para la comprobación del gasto público, publicadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Núm. 4600, de fecha 19 de marzo de 2008, a que hacen referencia los artículos 27 y 31 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, en relación con el artículo tercero transitorio del Decreto publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número, 4230, de fecha 25 de diciembre de 2002. **Tercero.-** Notifíquese a la Junta de Gobierno del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, las acciones y disposiciones a acatar en materia de disciplina, racionalidad y austeridad presupuestal e información y validación de la*

cuenta pública trimestral al cabildo. ***Cuarto.-*** *De igual forma, notifíquese al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca, las acciones y disposiciones a acatar en materia de disciplina, racionalidad y austeridad presupuestal e información y validación de la cuenta pública trimestral al cabildo.* ***Quinto.-*** *Infórmese al Titular del Poder Ejecutivo, al Honorable Congreso del Estado y a la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, la aprobación y contenido del presente Presupuesto de Egresos.* ***Sexto.-*** *Dentro de un plazo que no exceda los treinta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Presupuesto de Egresos, se deberán adecuar los programas operativos anuales para el ejercicio fiscal 2014, elaborados por las dependencias y entidades que integran la Administración Pública Municipal, conforme al monto del Presupuesto de Egresos que les fue autorizado por el cabildo.* ***Séptimo.-*** *En un término de treinta días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente acuerdo, deberá presentarse para su revisión y en su caso aprobación, el nuevo Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cuernavaca".* En consecuencia, se expide y otorga el número correspondiente al presente Acuerdo, quedando de la manera siguiente: *"JORGE MORALES BARUD, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE CUERNAVACA, MORELOS, A SUS HABITANTES, SABED: QUE EL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, EN EL EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 110 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS; 30 FRACCIÓN III, 35, 38, FRACCIÓN VII Y 114 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MORELOS; 3, 4, 15, 16, 17, 20, 21, 23 y 24 DE LA LEY DE PRESUPUESTO, CONTABILIDAD Y GASTO PÚBLICO DEL ESTADO DE MORELOS, Y CONSIDERANDO. Que en congruencia con las directrices de los Sistemas Nacional, Estatal y Municipal de Planeación Democrática, y con fundamento en lo dispuesto en la Ley Estatal de Planeación, la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos y el Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos, el Gobierno Municipal de Cuernavaca inició en el mes de junio de 2013 el proceso de programación-presupuestación para el ejercicio fiscal 2014, en cuyo marco se elaboraron los programas operativos anuales de las Dependencias y Entidades municipales, como instrumentos normativos que constituyen la base para la integración, tanto del Presupuesto de Ingresos como del presente Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2014. Que el cumplimiento de los objetivos y metas de desarrollo integral, armónico y sustentable a que aspira el Ayuntamiento de Cuernavaca, plasmados en el Plan Municipal de Desarrollo de Cuernavaca 2013-2015, demanda la suma de esfuerzos y recursos entre sociedad y Gobierno, para dar más valor público al municipio y para impulsar, a partir de una administración pública municipal eficaz y eficiente, una mejor estrategia de desarrollo social, de prevención en el rubro de seguridad pública, de crecimiento económico en materia empresarial, comercial y de servicios con capacidad para generar más y mejores empleos, de prestación de servicios públicos de calidad y de mejoramiento del bienestar social integral de la población; que en conjunto, a través del aprovechamiento racional de los recursos del Municipio de Cuernavaca, favorezcan la creación y generación de condiciones propicias de sustentabilidad y sostenibilidad de la planta productiva, de servicios, comercial y turística, con visión de crecimiento equilibrado entre los*

sectores primario, secundario y terciario; al respecto, cabe citar que en relación al sector primario, resultados de la Encuesta Nacional Agropecuaria 2012, realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), revelan que más del 80 por ciento de los productores agropecuarios del país consideran que los principales problemas del campo mexicano son la falta de apoyos y los altos costos de los insumos y servicios. Que acorde con las políticas públicas del Plan Municipal de Desarrollo de Cuernavaca 2013-2015, la gestión municipal se conducirá por la ejecución de acciones en los seis ejes rectores y los cuatro ejes transversales, que permitirán llevar a Cuernavaca a su máximo potencial mediante la mejora de la productividad y la competitividad, y que se convertirán en el marco de actuación del Gobierno Municipal y de la ciudadanía. Los Ejes Rectores son: Gobierno Ético y Democracia Participativa; Seguridad y Justicia para un Cuernavaca Floreciente; Desarrollo Social y Construcción de Ciudadanía; Desarrollo Económico e Innovación para un Cuernavaca atractivo y Competitivo; Cuernavaca Verde y Sustentable, y Administración Eficiente, Transparente e Innovadora; Ejes que en su conjunto engloban la actividad de 14 Programas Sectoriales y 2 Programas Institucionales. Por su parte, los cuatro Ejes Transversales del Desarrollo son: Democratizar la Productividad; Gobierno Cercano y Moderno; Perspectiva de Género en todas las acciones de la administración, y rendición de cuentas. Que mediante el Plan Municipal de Desarrollo de Cuernavaca 2013-2015, en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018 y el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, el Gobierno Municipal se ha propuesto lograr el máximo potencial del municipio al elevar la productividad de la economía a través de la promoción de acciones encaminadas a impulsar la eficiencia de las empresas; así como, con la innovación y el desarrollo tecnológico para incrementar su capacidad al producir más y mejores bienes y productos mediante la utilización racional de los recursos. Para ello se orientarán los esfuerzos hacia la movilización y asignación de los factores de producción hacia usos más productivos y competitivos. Que según un estudio elaborado por la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), en la formulación de las políticas públicas que promuevan la internacionalización de las MIPYMES de América Latina y su inserción en cadenas globales de valor, deben considerarse tres elementos de capital importancia: innovación, coordinación institucional y financiamiento. Por lo que se sugiere que en Morelos y en Cuernavaca, se cuente con políticas constituidas por diversos tipos de instrumentos y que no reproduzcan un solo modelo, dado que los beneficiarios son agentes con necesidades, capacidades y desafíos diferenciados. En razón de ello, es indispensable tener una visión integral de las políticas, que establezca una coordinación de los programas e instrumentos, incorporados a una estrategia global y a largo plazo, y con mecanismos de evaluación sistemáticos que sustenten prácticas de retroinformación sobre los programas aplicados para apoyar procesos de aprendizaje institucional. Que la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS), informó que México registra avances importantes en la inclusión de las mujeres a las filas laborales, hasta lograr a la fecha una participación del 40 por ciento. En los años 70 la participación de la mujer en los centros de trabajo apenas llegaba al 20 por ciento y gracias a la culturalización del tema de inclusión en el ámbito laboral se ha logrado avanzar de manera importante. Refirió que lo anterior obedece también a la necesidad de incorporar a las mujeres por la dinámica económica poblacional, pero es evidente que se ha evolucionado y forma parte de la responsabilidad social que han adquirido las empresas. Resaltó que además, se ha reducido el abismo salarial que en los

años 70 existía, ya que en esa época era hasta 35 por ciento superior el de los hombres con respecto al de las mujeres, y ahora esa brecha disminuyó a un 8 por ciento. También se ha avanzado en el tema de discriminación laboral y ahora cada vez se suman más las personas con discapacidad y adultos mayores a las fuentes de trabajo. Que en la formulación de los programas operativos anuales como instrumentos de corto plazo del Gobierno Municipal, las vertientes de concertación e inducción establecen la pauta para llevar a cabo la ejecución de obras, acciones y servicios con la participación y las aportaciones de la sociedad cuernavacense, y a través de la estrategia de coordinación se favorece la realización de obras, acciones y servicios con el concurso y la participación conjunta de los órdenes de Gobierno Federal y del Estado de Morelos; así como, de los municipios, principalmente con los de la zona conurbada de Cuernavaca, propiciando así la participación de la población desde la decisión, definición, priorización y forma de llevar a cabo su ejecución, seguimiento, control y evaluación mediante la integración de comités de obra y de contraloría social que vigilen y coadyuven a evitar que se registren actos de corrupción. Que el esfuerzo del Gobierno Municipal se sumará al de los Gobiernos Federal y Estatal para lograr los propósitos y compromisos derivados del Pacto por México y de la Cruzada Nacional Contra el Hambre, al asumir, en el marco de la vinculación estrecha en materia de federalismo, la convicción de emprender una tarea común, que con acato a las leyes armonicen la convivencia y den respuesta a las legítimas demandas de la sociedad, acreditando que el Gobierno Municipal actúa como gestor de la justicia social y promotor del desarrollo económico y político. En este sentido, también se llevarán a cabo acciones de combate a la pobreza en el municipio, toda vez que datos del Consejo Nacional de Evaluación (CONEVAL) a 2010, indican que el 2.3 por ciento de la población de Cuernavaca se encuentra en pobreza extrema y el 24.2 por ciento en pobreza moderada. También señala que la población, con al menos una carencia social, representa el 68 por ciento y la población con ingreso inferior a la línea de bienestar es del 31.6 por ciento. Que durante el día internacional para la "Erradicación de la Pobreza", la Organización de las Naciones Unidas (ONU) dio a conocer que se encuentran en pobreza extrema mil 200 millones de personas en el mundo por lo que urgió a colocar la erradicación de la pobreza extrema al centro de las políticas de desarrollo ahora y después del año 2015, cuando expiran los objetivos de desarrollo del milenio. Destacó que la única forma de que la erradicación de la pobreza sea irreversible es que el mundo opte por un desarrollo sostenible. A muchas personas, especialmente mujeres y niñas, se les sigue negando el acceso a una atención de la salud y un saneamiento adecuados, una enseñanza de calidad y una vivienda digna. Advirtió además que la creciente desigualdad en el mundo es un problema para países tanto ricos como pobres, lo que genera exclusión en las esferas económicas, sociales y políticas. Asimismo, indicó que los impactos del cambio climático y la pérdida de biodiversidad afectan más duramente a los pobres. El organismo llamó a escuchar a los pobres, cuyas voces a menudo pasan desapercibidas, y en particular a los pueblos indígenas, las personas mayores, los discapacitados, los desempleados, los migrantes y las minorías. Que de acuerdo con un nuevo reporte del Banco Mundial (BM), la proporción de mexicanos en pobreza respecto del total de la población es ahora tan alta como hace dos décadas. Son 52 de cada 100 habitantes del país quienes viven en esa condición. La cifra del conjunto esconde una realidad particular: las tasas de pobreza en estados como Chiapas, Guerrero y Oaxaca son 10 veces más altas que en entidades como Nuevo León, Distrito Federal o Baja California, que contiene la estrategia de ese

organismo para México en los siguientes seis años. La pobreza monetaria -ingreso insuficiente para adquirir una canasta básica de alimentos, además de tener al menos una carencia en cuanto a vivienda, infraestructura, salud, seguridad social y seguridad alimentaria- creció en México entre 2006 y 2012, hecho que rompió una tendencia de una década de reducción de la pobreza en el país. Una visión de largo plazo, utilizando datos que abarcan dos décadas de mediciones de la pobreza, muestra que las tasas de pobreza monetaria en 2012, fueron similares a las que existían en 1992. Que a través del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Cuernavaca (COPLADEMUN), como organismo auxiliar del Gobierno Municipal, se propicia, promueve y organiza la participación de los sectores social, empresarial y gubernamental, con el propósito de incorporar sus propuestas y sumar recursos y esfuerzos en la atención y solución de los problemas que enfrenta el desarrollo del municipio por la vía de la coordinación y la concertación de acciones. Que la participación de la sociedad a través de los foros de consulta popular en la formulación del Plan Municipal de Desarrollo de Cuernavaca 2013-2015 y de los Programas que de éste se derivan, constituye una estrategia primordial y fundamental en la elaboración del presente Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2014, cuyo fin radica en avanzar en la asignación focalizada y priorizada de los recursos financieros con orientación hacia la presupuestación con base en resultados, a efecto de que la ejecución de los proyectos contenidos en los programas operativos anuales de las Dependencias y Entidades del Ayuntamiento de Cuernavaca, se desarrolle de manera eficaz y eficiente, coadyuvando así a la creación de más valor público, al buen desempeño de la gestión municipal, a la rendición de cuentas y a la transparencia de la gestión gubernamental. Que la situación económica que prevalece en los ámbitos mundial, nacional y estatal ha ocasionado impactos adversos en la implementación y desarrollo de las políticas públicas del municipio de Cuernavaca, lo que ha elevado el grado de complejidad en el manejo financiero, al exigir que el ejercicio del gasto público se realice en el marco de políticas de disciplina, racionalidad y austeridad presupuestal, a fin de dar respuesta gradual a las múltiples y crecientes necesidades que enfrenta el Municipio de Cuernavaca y a los compromisos derivados de la deuda pública y de los pasivos contraídos por éste; por ello se ha persistido en que toda obra, acción y servicio que realice el Gobierno Municipal contribuya a favorecer e impulsar la actividad productiva, social y empresarial, con el propósito de estimular y dinamizar el crecimiento de la economía del municipio, mediante la ejecución de programas productivos con sentido social que precisen la atención de las prioridades planteadas por la población, y con ello auspiciar el fortalecimiento de la recaudación de ingresos del Gobierno Municipal. Que a raíz del complicado escenario económico y social que se registró en 2013 y que se prevé continúe para los años 2014 y 2015, el Gobierno Municipal considera de vital importancia implementar, en apego a lo establecido en la Ley de Ingresos 2014, acciones que fortalezcan las finanzas públicas municipales, sobre todo por la trascendente incidencia y repercusión que tiene el ingreso en el gasto público. Datos del Gobierno Municipal señalan que al mes de diciembre de 2013, se tenían registrados en el padrón de contribuyentes conformado por 38 regiones, 112 mil 199 predios; cifra que representó un incremento de 558 predios con relación a los registrados en el mes de enero del mismo año; del total, el 65 por ciento cumplieron con su pago y un 35 por ciento de contribuyentes se encontraban con rezago en lo referente al pago del impuesto predial y los servicios municipales, que va desde uno hasta más de 5 años. Además de que el 55 por ciento de los predios registrados en el padrón se encuentran

actualizados en su base gravable con valores catastrales fijados con base en la tabla publicada el 28 de junio de 2007, en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 4542. Por lo que resulta imperativo vigorizar y mejorar la recaudación eficiente de los ingresos al brindar servicios de calidad a los contribuyentes, implementar programas de recuperación de deudas por concepto de impuesto predial y servicios municipales, regularizar las licencias y la renovación de permisos, establecer mecanismos y procedimientos que faciliten al contribuyente el cumplimiento de sus obligaciones fiscales con el municipio y fortalecer la coordinación con las áreas generadoras de ingresos, la Sindicatura Municipal, las instancias de los órdenes de Gobierno y con las instituciones financieras. Que el Fondo Monetario Internacional (FMI) redujo las perspectivas de crecimiento de la economía global debido a la recesión en Europa y al creciente debilitamiento de los países emergentes. Tras afirmarse que el crecimiento está cayendo en casi todo el mundo, se prevé que el crecimiento global en 2013, ronde el 3 por ciento, mismo nivel alcanzado en 2012, y que en un comienzo, se estimaba que sería del 3.3 por ciento. Señala que el ajuste de las perspectivas obedece a tres principales razones: el enfriamiento de las economías en países en desarrollo y emergentes, sobre todo en los denominados BRICS (Brasil, Rusia, India, China y Sudáfrica); la recesión en los países de la eurozona, y la tendencia negativa que registra el crecimiento de la economía estadounidense, que se prevé que en 2013, tenga un crecimiento del 1.7 por ciento, cuya proyección inicial era del 2.7 por ciento, debido a los recortes presupuestarios de Washington que, según expertos del FMI, se han convertido en el principal freno de la economía estadounidense. Que en el mismo sentido de esta tendencia, el Banco Mundial (BM) prevé un escenario todavía más drástico al rebajar sus previsiones de crecimiento global para 2013 al 2.2 por ciento, para luego repuntar a un 3 por ciento en 2014 y un 3.3 por ciento en 2015. Coincidente con el FMI considera que el freno de este crecimiento se debe a la contracción de la zona euro, cuyas previsiones para 2013 empeoraron de -0.1 por ciento a -0.6 por ciento, debido a las altas tasas de desempleo y una confianza todavía débil de las empresas, aunque estima que la economía europea volverá a crecer en 2014, un reducido 0.9 por ciento. En su informe semestral de Perspectivas Económicas Globales, el BM señaló que la economía mundial parece transitar ahora por un periodo de crecimiento más estable, pero más lento. Las economías emergentes continuarán a la cabeza de la expansión global, con pronósticos de crecimiento de 5.1 por ciento para 2013, y 5.6 por ciento y 5.7 por ciento para los próximos dos años, tasas notables pero por debajo de los años previos a la crisis financiera. Brasil, India, Rusia, Sudáfrica y Turquía han visto frenada su expansión por cuellos de botella del lado de la oferta, que insta a reformas estructurales en estos países. Tanto China como India, principales motores de crecimiento, ven reducidas sus previsiones en 2013, hasta un 7.7 por ciento China y un 5.7 por ciento la India. La lentitud de la economía está resultando inusualmente larga. En cuanto a América Latina, se vislumbra que verá fortalecerse marginalmente su crecimiento hasta un 3.3 por ciento este año, después del 3 por ciento en 2012, debido a la disminución de los precios de los productos básicos y la deprimida actividad mundial. Que la situación económica nacional, al igual que la global, continúa presentando signos desalentadores, toda vez que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) estima que el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) será de 1.3 por ciento en 2013 de una expectativa inicial de 3.5 por ciento, en razón de que en 2013 se observó un menor desempeño económico mundial, mismo que debido al menor dinamismo que registró la actividad productiva durante el año ocasionó continuas revisiones a la

baja en las expectativas de crecimiento, tanto de países industrializados como emergentes. Entre los que se puede citar a Alemania que ajustó su crecimiento para 2013 de 0.9 a 0.3 por ciento; Brasil de 4.0 a 2.5 por ciento; Rusia de 3.8 a 2.5 por ciento y Estados Unidos de 2.1 a 1.5 por ciento. No obstante, Banamex y BBVA Bancomer bajaron su perspectiva a 1.2 y 1.3 por ciento, respectivamente. La encuesta realizada por el Banco de México (Banxico) mostró un deterioro en las expectativas de crecimiento para la economía y uno de los principales factores identificados como un obstáculo fue una debilidad de la demanda externa, mientras que en la parte local se observó la incertidumbre económica del país, la ausencia de cambio estructural y la inseguridad como limitantes de un mayor dinamismo. El Banco de México también disminuyó recientemente sus expectativas de crecimiento, al ubicarlas en un rango de entre 0.9 y 1.4 por ciento. Para el 2014, se estima que el PIB crezca 3.9 por ciento. Con relación a la inflación datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) señalan que en octubre de 2013, los precios al consumidor se incrementaron 0.48 por ciento, con lo que la inflación anual se ubicó en 3.36 por ciento. Refiere que en el décimo mes de 2012, el Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC) fue de 0.51 por ciento, con una tasa anual de 4.60 por ciento. Menciona que en octubre de 2013, se observó un aumento en los precios de alimentos, bebidas y tabacos, además de la electricidad. Que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) al modificar a la baja su pronóstico de crecimiento de la economía mexicana para el 2013, al pasar de 1.7 a 1.3 por ciento, ello, luego de que el INEGI diera a conocer que en el tercer trimestre el PIB creció 1.3 por ciento, destaca que, con cifras desestacionalizadas, a nivel trimestral la economía mexicana ha mostrado una recuperación, pues mientras en el segundo tercio de este año hubo una reducción de 0.5 por ciento, en el tercero ya se registró un repunte de 0.84 por ciento, lo que indica que se revierte la tendencia de desaceleración observada durante el año y se refuerza la confianza de que, para el cuarto trimestre del 2013, se dé una aceleración en el crecimiento de la economía mundial, particularmente, en el sector industrial de Estados Unidos, que derivaría en un incremento de las exportaciones no petroleras; así como, un aumento en la demanda interna debido a la expansión continua del empleo y del crédito bancario en México, además de una mayor inversión pública. A partir de ello se pronostica una tasa de crecimiento en la economía, para el cuarto trimestre de 1.7 por ciento, debido a que se ven factores de crecimiento muy importantes, como en manufacturas, que mostró un repunte superior al 2 por ciento en el tercer trimestre del año; lo mismo que la electricidad, que creció casi 1 por ciento, y el de los servicios. En cuanto a la construcción, se sigue viendo y particularmente en este tercer trimestre de acuerdo con lo que publicó el INEGI, una desaceleración todavía importante, pero se espera que sea transitoria. Al mismo tiempo, se afirma que los fundamentos de la economía mexicana siguen sólidos, tal es el caso de finanzas públicas sanas; inflación consistente con los objetivos del Banco de México (Banxico); manejo responsable de la deuda pública; Inversión Extranjera Directa (IED) con cifras históricas y expectativas de continuar su expansión; un sistema financiero sólido con altos índices de capitalización y bajos índices de morosidad, y también con amplias posibilidades de crecimiento como motor de desarrollo. Finalmente, destaca el entorno favorable de acuerdos y consensos que ha permitido dar continuidad a la agenda de reformas estructurales. Con ello, la administración se ha comprometido a fortalecer el crecimiento en la economía y así alcanzar un desarrollo más elevado que se traduzca en mayor bienestar para las familias mexicanas. Que el Gobierno Federal expuso ante empresarios de la región Asia Pacífico que

México es el séptimo destino más atractivo para invertir en los próximos años de acuerdo con la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo. Indicó que México es un país que cuenta con excelentes condiciones de negocio para empresarios e inversionistas, además de que la nación participa en dos de los mecanismos de integración económica más relevantes del mundo: el Acuerdo de Asociación Transpacífico y la Alianza del Pacífico; por ello, México es una de las naciones más atractivas para invertir por sus fortalezas internas, por su amplia agenda de transformación y por su estratégica vinculación con el mundo. Que el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, señala en el tercer eje rector Morelos Atractivo, Competitivo e Innovador, que si bien el desarrollo económico se mide a través de la generación de empleos, se requiere enfatizar el enfoque de la sustentabilidad y apoyarse en la visión emprendedora de empresarios comprometidos con el Estado y su gente; así como, en el aprovechamiento de los recursos humanos altamente calificados que representa la plantilla de científicos y tecnólogos asentados en la entidad, y generar relaciones de respeto y armonía con el medio ambiente para la conservación y el aprovechamiento racional de los recursos naturales y el ordenamiento ecológico territorial. Que en lo relativo al desarrollo económico el Plan Estatal señala que durante la última década el Producto Interno Bruto (PIB) de Morelos ha representado el 2.21 por ciento del PIB Nacional. En el periodo 2003-2011, se presentó en la entidad una baja en el rubro de producción y un incremento en el crecimiento económico, pasando de una tasa anual del 1.2 al 1.9 por ciento, ambos casos por debajo de la media nacional. En la última década, el PIB per cápita de Morelos fue de 59 mil 018 pesos y el nacional de 74 mil 549 pesos, ocupando el lugar 21 a nivel nacional. El sector primario representa un bajo porcentaje del PIB Estatal, cerca del 4 por ciento, mientras que los sectores secundario y terciario aportan el 34 y 62 por ciento, respectivamente. La producción manufacturera se localiza fundamentalmente en el municipio de Jiutepec, en el que se generan más de dos tercios del valor agregado censal bruto en ese sector, 56.3 por ciento en el año 2011. Por su parte, la actividad del comercio y servicios se concentra en el Municipio de Cuernavaca, donde se genera el 41.3 por ciento y el 62.6 por ciento del valor de la producción respectivamente. Actualmente, el sector laboral cuenta con una tasa de generación de empleo formal del 35.1 por ciento, mientras que la tasa de desempleo real es de 18.7 por ciento, representando 171,791 personas. Para reducir esta cifra plantea que es necesario tomar en cuenta la capacitación como herramienta para elevar las oportunidades de conseguir un empleo. Que en la zona metropolitana el Municipio de Cuernavaca se ubica como el más importante al ocupar el primer lugar en la actividad económica. Coincidente con lo que se cita en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2018, las principales actividades económicas del municipio se concentran en los sectores secundario y terciario. Es en el terciario donde Cuernavaca tiene un papel fundamental en la prestación de servicios de comercialización, turísticos, transporte, educación y salud, además de ser un vínculo estratégico con la ciudad de México. En su conjunto, los tres sectores económicos dan empleo a 337,869 personas. De acuerdo con datos del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), los municipios con mayor número de unidades económicas en el estado son Cuernavaca con el 26.6 por ciento; Jiutepec con el 14.4 por ciento, y Cuautla con el 9.3 por ciento. En lo referente al personal ocupado, estos tres municipios concentran el 61.2 por ciento: Cuernavaca 35.3 por ciento; Jiutepec 13.1 por ciento, y Cuautla 12.8 por ciento. Que el Gobierno Municipal ha expresado que para lograr el mayor bienestar social de la población es preciso establecer las bases que promuevan el crecimiento económico de

Cuernavaca, mediante una política fiscal más eficaz, que aliente la actividad productiva y social e implemente medidas fiscales equitativas que den el impulso necesario para la reactivación de la economía y, consecuentemente, la generación de empleos como factores encaminados a incidir en el desarrollo integral, armónico y sustentable del municipio, y en la oferta de mayores oportunidades para la población que además mitiguen, inhiban y disminuyan la tendencia delincuencial. Que de conformidad con los artículos 4 y 15 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, el Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2014, se sustenta en los programas operativos anuales de las Dependencias y Entidades municipales. Éstos a su vez, contemplan en su contenido, los aspectos de política económica y social, los aspectos administrativos y operativos, el marco jurídico correspondiente; así como, los elementos de planeación estratégica, las categorías programáticas y las acciones de coordinación gubernamental; así mismo, se señalan las acciones de concertación social, los objetivos, las estrategias, los indicadores de desempeño con sus metas, prioridades, beneficios, cuantificación del gasto de inversión y gasto corriente, unidades responsables de su ejecución y las acciones de seguimiento, control y evaluación del desempeño que de manera permanente llevarán a cabo las instancias del Gobierno Municipal. Que la armonización de la Estructura Programática Municipal de Cuernavaca vincula los aspectos de clasificación del gasto por finalidad, función, unidad administrativa y presupuesto asignado, y da orden a la conformación del presupuesto por programas basado en resultados, como instrumento de la gestión para resultados mediante el cual se lleva a cabo el financiamiento del desarrollo municipal, se fortalecen los procesos de seguimiento, control y evaluación, y se da cumplimiento a lo que establece la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, relativa a la obligación que tienen las dependencias y entidades municipales, de reportar periódicamente a la Contraloría Municipal y a la Tesorería Municipal, los avances físicos y financieros de las metas traducidas en indicadores de desempeño que forman parte de los proyectos que se incluyen en los programas operativos anuales. Que en su conjunto los integrantes del Ayuntamiento de Cuernavaca manifiestan su compromiso de trabajar con eficacia y eficiencia a favor del desarrollo integral, sustentable y armónico del municipio, con el objetivo de generar en el corto plazo, la concurrencia de programas, proyectos y recursos para concretar los objetivos, las estrategias y las metas con sus respectivos indicadores de desempeño contenidos en los programas operativos anuales de las Dependencias y Entidades municipales, en respuesta a los propósitos del Plan y los Programas de Desarrollo municipal de mediano plazo. Que en atención de los principios Constitucionales en la materia, se reitera la obligación de las Dependencias y Entidades del Gobierno Municipal de Cuernavaca, de impulsar los mecanismos, medios e instrumentos necesarios para consolidar el régimen gubernamental republicano, representativo, democrático, laico y federal, mediante la coordinación de acciones con el Gobierno Federal, con el Gobierno del Estado de Morelos y con los Gobiernos Municipales; así como, la concertación de la participación directa de la población en la asignación y ejecución de los recursos públicos; por ello, en el presente Acuerdo de Presupuesto de Egresos 2014, se ratifica la seguridad a los Gobiernos Estatal, Federal y Municipal, del cumplimiento de las obligaciones consignadas en los convenios y acuerdos de coordinación y participación firmados, y de los que en lo sucesivo se habrán de firmar como materia de colaboración y desarrollo de carácter institucional entre las instancias gubernamentales. Que el presente Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2014 se formuló

con base en las expectativas de ingresos contenidas en la Ley de Ingresos 2014, el cual toma en cuenta la participación de los sectores social, privado y público; considera las nuevas disposiciones de armonización contable y homologación financiera previstas por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicada el 31 de diciembre de 2008 en el Diario Oficial de la Federación, que obliga a los entes públicos federales, estatales y municipales a implementar, en el ámbito de sus respectivas competencias, las decisiones que emanen del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), órgano creado por la referida Ley General para dar cumplimiento a los fines que en la materia se establezcan. Que la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca para el ejercicio fiscal 2014 contempla la cantidad de $1,532,497,029.00 (Mil quinientos treinta y dos millones cuatrocientos noventa y siete mil veintinueve pesos 00/100 M.N.), que representa un incremento del 14.41 por ciento, respecto de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca autorizada para el año 2013. En congruencia con la expectativa que prevé la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca para 2014, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2014 que se presenta ante el Cabildo, contempla erogar recursos por la cantidad de $1,532,497,029.00 (Mil quinientos treinta y dos millones cuatrocientos noventa y siete mil veintinueve pesos 00/100 M.N.). Que con sujeción a lo que dicta la legislación y normatividad en materia de planeación, programación y presupuestación; así como, de armonización contable prevista por la citada Ley General de Contabilidad Gubernamental, se incluyen en el presente Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2014, los Presupuestos correspondientes a los organismos descentralizados denominados: Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca (DIF Cuernavaca) y Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca (SAPAC). Que ante la carencia e insuficiencia de recursos presupuestales que dio origen a la contingencia financiera que enfrenta el Gobierno Municipal derivada de los pasivos no bancarios (Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores -ADEFAS-) dejados por la administración 2009-2012, que al 31 de diciembre del 2012 ascendió a $649,160,465.00 (Seiscientos cuarenta y nueve millones ciento sesenta mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 00/100 M.N.); y que al corte del 31 de diciembre de 2013 fue de $764,015,306.39 (Setecientos sesenta y cuatro millones quince mil trescientos seis pesos 39/100 M.N.), y las cada vez más crecientes necesidades que surgen de la población del municipio y que se encuentran en constante aumento, el ejercicio, control, seguimiento y evaluación del gasto público municipal para el año fiscal 2014, deberá observar las disposiciones contenidas en este Presupuesto de Egresos, en el Programa Financiero, en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, en la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, en la Ley Estatal de Planeación y en los demás ordenamientos aplicables. Por tal razón, el ejercicio del gasto público, se sujetará a los criterios de austeridad, racionalidad, objetividad, equidad, transparencia, selectividad y temporalidad con orientación basada en resultados, en la evaluación del desempeño y en la transparencia y rendición de cuentas, a efecto de traducir el gasto público en resultados y beneficios tangibles para el bienestar general de la sociedad cuernavacense. Por lo que se estará a lo siguiente: ***1.-*** *En las obras, acciones y servicios a ejecutar se partirá de la formulación de un diagnóstico en el que se identificará la viabilidad, factibilidad y prioridad; así como, la población objetivo a beneficiar.* ***2.-*** *Los montos de gasto público se asignarán con base en criterios redistributivos, que privilegien a la población de menores ingresos y con más necesidades, procurando la equidad entre regiones del municipio, sin demérito de la eficiencia en*

el logro de los objetivos. ***3.-*** *El mecanismo de distribución, operación y administración otorgará acceso equitativo a todos los grupos sociales y de género.* ***4.-*** *Los recursos se canalizarán exclusivamente a la población a beneficiar y el mecanismo de distribución, operación y administración habrá de facilitar la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación.* ***5.-*** *Las Dependencias y Entidades municipales ejecutoras del gasto público, la Contraloría Municipal y la Tesorería Municipal habrán de establecer y aplicar mecanismos periódicos de seguimiento, control y evaluación que permitan ajustar las modalidades de operación o decidir con oportunidad lo razonablemente procedente.* ***6.-*** *Las Dependencias y Entidades municipales ejecutoras del gasto público serán las responsables de buscar fuentes alternas de ingresos, destinándose preferentemente los recursos financieros a obras, acciones y servicios que contengan mezcla de recursos con los gobiernos Federal, del Estado, de otros municipios y los beneficiarios, para potenciarlos y lograr una mayor autosuficiencia en la administración de los recursos públicos y un mayor beneficio con los apoyos otorgados.* ***7.-*** *Las Dependencias y Entidades municipales generadoras y recaudadoras de ingresos habrán de implementar, conforme a la Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2014, las acciones que consideren necesarias a fin de lograr y, en la medida de lo posible, superar las metas de recaudación definidas en su programa operativo anual.* ***8.-*** *Todo gasto público ejercido por las Unidades Responsables de Gasto, se habrá de destinar a cubrir los fines para los que fue presupuestado, en caso de considerar pertinente la reconducción presupuestal, ésta se habrá de plantear ante la Comisión de Hacienda, Programación y Presupuesto, quien dictaminará su procedencia.* ***9.-*** *En los programas operativos anuales y en la ejecución de obras, acciones y servicios se habrá de asegurar la coordinación de esfuerzos entre Dependencias y Entidades del Gobierno Municipal con los órdenes de Gobierno Federal y del Estado de Morelos, para sumar recursos, delimitar responsabilidades y competencias, evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos y reducir gastos administrativos.* ***10.-*** *Se habrá de hacer frente a los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) en la medida de lo posible, mediante los mecanismos consignados en el artículo 31 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos.* ***11.-*** *Se habrá de prever la temporalidad en el otorgamiento de los recursos públicos.* ***12.-*** *En la realización de las obras, acciones y servicios de los proyectos considerados en los programas operativos anuales, se habrá de optar por el medio más viable, eficaz y eficiente para alcanzar los objetivos y las metas que establece el Plan Municipal de Desarrollo de Cuernavaca 2013-2015.* ***13.-*** *A fin de impulsar el crecimiento económico y la generación de empleos, se habrá de apoyar e impulsar, preferentemente, la inversión productiva y social con enfoque territorial, integral, armónico, sustentable y sostenible. Que será responsabilidad de la Tesorería Municipal y de la Contraloría Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias, cumplir y hacer cumplir las disposiciones del presente Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2014, estableciendo las medidas y procedimientos pertinentes para su correcta aplicación; así como, determinar las normas y procesos administrativos tendientes a homogeneizar, desconcentrar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control, seguimiento y evaluación del gasto público municipal con base en resultados, que apoye la creación de más valor público y que favorezca la transparencia y la rendición de cuentas. Que en congruencia con las expectativas que prevé la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos para el ejercicio fiscal 2014, que ha sido aprobada por el Congreso del Estado, el Presupuesto de Egresos para el ejercicio*

fiscal 2014 contempla erogar recursos por la cantidad de $1,532,497,029.00 (Mil quinientos treinta y dos millones cuatrocientos noventa y siete mil veintinueve pesos 00/100 M.N.); cantidad que se habrá de destinar al gasto programable; así como, a la atención de los pasivos y las obligaciones financieras que se derivan de la disposición de recursos crediticios del Gobierno Municipal de Cuernavaca; dichos montos se habrán de incorporar en los cortes de caja mensual y en las cuentas públicas de periodicidad trimestral y anual, de conformidad con lo que establece el marco legal en la materia. ***Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos; Tesorería Municipal.***

Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2014

Dependencia / Entidad	***Monto ($)***
01 *Presidencia Municipal*	*39,032,000*
02 *Sindicatura Municipal*	*13,020,760*
03 *Regidores del Ayuntamiento*	*35,630,516*
04 *Secretaría del Ayuntamiento*	*31,138,000*
05 *Tesorería Municipal*	*475,050,825*
06 *Contraloría Municipal*	*6,989,000*
07 *Secretaría de Seguridad Ciudadana*	*226,614,741*
08 *Secretaría de Infraestructura Urbana, Obras y Servicios Públicos*	*271,782,775*
09 *Secretaría de Desarrollo Sustentable*	*33,775,829*
10 *Secretaría de Desarrollo Económico*	*37,886,000*
11 *Secretaría de Desarrollo Social*	*33,312,000*
12 *Secretaría de Asuntos Jurídicos*	*6,805,000*
Subtotal Dependencias	***1,211,037,446***
13 *Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Cuernavaca)*	*21,000,000*
14 *Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca (SAPAC)*	*300,459,583*
Subtotal Organismos	***321,459,583***
Total	***1,532,497,029***

Sesión Extraordinaria de Cabildo 15 de abril de 2014

En cumplimiento de lo que establece la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos, que señala en su artículo 38, fracción VII, que el Presupuesto de Egresos debe contener la "Plantilla de Personal Autorizada", al respecto, en los programas operativos anuales de cada Dependencia y Entidad municipal, se incorpora el organigrama y la plantilla de personal autorizado del Ayuntamiento de Cuernavaca. A nivel global en el municipio, al corte del mes de diciembre de 2013, se cuenta con una plantilla de 4,826 (Cuatro mil ochocientos veintiséis trabajadores), en la que se incluye el personal de los organismos descentralizados. La plantilla de personal se distribuye de la siguiente forma: ***Plantilla de Personal del Ayuntamiento de Cuernavaca***

Concepto	***No. de Trabajadores***
Plantilla de Personal	*2,973*
Eventuales	*287*
Vacantes	*0*
Total de Personal Activo	***3,260***
Jubilados, Pensionados e Incapacitados Permanentes	*779*
Gran Total	***4,039***

Plantilla de Personal del Sistema Municipal DIF Cuernavaca

Concepto	***No. de Trabajadores***
Plantilla de Personal	*56*
Vacantes	*6*
Total Personal Activo	***62***
Pensionados	*6*
Gran Total	***68***

Plantilla de Personal del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca (SAPAC)

Concepto	***No. de Trabajadores***
Plantilla de Personal	*565*
Eventuales	*7*
Honorarios	*0*
Vacantes	*0*
Total Personal Activo	***572***
Jubilados	*147*
Gran Total	***719***

Es prudente destacar que la elaboración del Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2014 se realiza en un panorama difícil y complicado para el Gobierno Municipal por la situación económica que prevalece en los ámbitos mundial, nacional y estatal, cuyos impactos han frenado la adecuada implementación de las políticas públicas trazadas en el Plan Municipal de Desarrollo de Cuernavaca 2013-2015; situación que ha elevado el grado de complejidad en el

manejo de las finanzas públicas municipales, por lo que el ejercicio del gasto público, de manera obligada, se deberá ceñir a la disponibilidad financiera y a la aplicación de criterios de disciplina, racionalidad y austeridad presupuestal. En el afán de dar respuesta gradual a las múltiples y crecientes necesidades que enfrenta el Municipio de Cuernavaca y a los compromisos de deuda pública y de pasivos que ha contraído, se persistirá en que toda obra, acción y servicio que realice el Gobierno Municipal contribuya a favorecer e impulsar la actividad productiva, social y empresarial, con el propósito de estimular y dinamizar el crecimiento global de la economía del municipio, que redunde en una mayor captación de ingresos por parte del Gobierno Municipal. A fin de atenuar los efectos del complicado escenario económico y social que se prevé para los ejercicios fiscales de los años 2014 y 2015, el Gobierno Municipal considera de vital importancia implementar, con apego a lo establecido en la Ley de Ingresos 2014, acciones que vigoricen la recaudación de ingresos para mejorar la administración y el manejo eficiente de las finanzas públicas municipales, principalmente por la incidencia que el ingreso tiene en el gasto público, al depender éste último de la disponibilidad financiera. Tanto el Fondo Monetario Internacional (FMI) como el Banco Mundial (BM) han reducido sus perspectivas de crecimiento de la economía global debido a la recesión en Europa y al creciente debilitamiento de los países emergentes. Por ello el FMI prevé que el crecimiento global en 2013 ronde el 3 por ciento, mismo nivel alcanzado en 2012, y que en un comienzo se estimaba en un 3.3 por ciento. El ajuste de las perspectivas se sustenta en el enfriamiento de las economías en países en desarrollo y emergentes, la recesión en los países de la eurozona, y la tendencia negativa que registra el crecimiento de la economía estadounidense, que se prevé tenga en 2013 un crecimiento del 1.7 por ciento, cuya proyección inicial era del 2.7 por ciento. Por su parte, el Banco Mundial (BM) prevé que el crecimiento global para 2013 será de 2.2 por ciento, y que éste repuntará a un 3 por ciento en 2014 y un 3.3 por ciento en 2015. Al igual que el panorama global en el ámbito nacional los signos también son desalentadores, dado que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) estima que el crecimiento del Producto Interno Bruto (PIB) será de 1.3 por ciento en 2013 de una expectativa inicial de 3.5 por ciento, en razón de que durante el primer semestre de 2013 se observó un menor desempeño económico mundial. Por otra parte, los resultados de la encuesta realizada por el Banco de México (Banxico) mostraron un deterioro en las expectativas de crecimiento para la economía y uno de los principales factores identificados como un obstáculo fue la debilidad de la demanda externa, mientras que en la parte local se observó la incertidumbre económica del país y la inseguridad como limitantes de un mayor dinamismo. Además de ser adverso el entorno para el Ayuntamiento de Cuernavaca es complicado, sobre todo si se parte de que en cumplimiento del marco legal está obligado a atender las necesidades de la población; dado que no cuenta con los ingresos públicos suficientes para dar respuesta oportuna a las crecientes y diversas demandas de la población, y que aunado a ello, debe cumplir con las obligaciones en materia de deuda pública y de pago de pasivos; a ello obedece el haber definido en los criterios generales de política fiscal y de gasto público la búsqueda de los mayores beneficios posibles en favor de la creación de más valor público para los cuernavacenses. El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2014 define con objetividad y compromiso las metas a alcanzar mediante el ejercicio de un gasto público que tiene la pretensión de dar atención a las necesidades de la sociedad sin dejar de lado la continuidad de las acciones y medidas que conlleva el saneamiento y equilibrio financiero. En los

cortes de caja mensuales y en las cuentas públicas de periodicidad trimestral y anual se reportará el comportamiento del ejercicio del gasto público conforme al presupuesto de egresos autorizado para el ejercicio fiscal 2014. Mediante el Presupuesto de Egresos 2014, el Gobierno Municipal asume el reto y el compromiso de avanzar gradualmente en el fortalecimiento del desarrollo del municipio, mediante la asignación de recursos propios recaudados por la prestación de servicios y de los procedentes del Gobierno Federal y del Gobierno del Estado de Morelos para impulsar el desempeño eficaz y eficiente de la estructura administrativa del Gobierno Municipal. La prospectiva del Gobierno Municipal durante el año 2014 prevé dar continuidad al cumplimiento de los compromisos, los objetivos y las metas contenidos en el Plan Municipal de Desarrollo de Cuernavaca 2013-2015; así como, en la atención de prioridades como el restablecimiento del tejido social; el cumplimiento de los compromisos derivados del Pacto por México con la convicción de emprender una tarea común, de justicia social, que beneficie a Cuernavaca y armonice la convivencia social; en materia de transparencia y rendición de cuentas se garantizará el acceso de la población a la información pública, siempre con apego a la legalidad; la consulta popular será una práctica de Gobierno que fomente la participación ciudadana, su ejercicio enriquecerá el proceso de planeación-programación-presupuestación, en el que son parte fundamental los programas operativos anuales como instrumentos de corto plazo en la ejecución del Plan y los Programas de Desarrollo. Se fortalecerán las acciones de prevención de la violencia y la delincuencia, y se implementarán estrategias innovadoras que coadyuven a lograr la tranquilidad, la seguridad y la paz social en el municipio; se persistirá en elevar la cultura de la legalidad y de la denuncia, al fortalecer la confianza ciudadana en la autoridad municipal. Se promoverá una imagen institucional vigorosa, coherente con los principios y valores establecidos en el Plan Municipal de Desarrollo de Cuernavaca 2013-2015. Se persistirá en que la administración y manejo de las finanzas públicas municipales se realice con disciplina, responsabilidad, honestidad, transparencia y racionalidad. La estrategia en esta materia se apoyará en dos pilares, uno será la estructuración de un sistema eficiente de recaudación de ingresos, y el otro, la racionalización y el ejercicio ordenado y controlado del gasto público con apego a criterios de eficiencia administrativa, de equidad y de justicia social. Parte importante de estas acciones será la continuidad en la implementación de la armonización contable, que promueve el CONAC, en el Gobierno Municipal. La política de crecimiento económico mantendrá una armoniosa relación entre la inversión pública, la social y la privada, cuidando que se aplique el criterio de complementariedad entre éstas y que se promueva el desarrollo equilibrado entre los sectores económicos. En materia de desarrollo social se fomentará la educación de calidad, la salud, la cultura, el deporte, la recreación, la atención a la juventud y la asistencia social enfocada a la integración de la familia y a la atención de los grupos de la población con mayores carencias y vulnerabilidad. Mediante la "Cruzada Nacional Sin Hambre", se dará atención a menores de edad, mujeres, ancianos y personas con discapacidad. Se avanzará en el mejoramiento y mantenimiento de la infraestructura urbana y en el otorgamiento de servicios públicos de calidad, a fin de dar mayor realce a la imagen urbana; se regulará el servicio de recolección, traslado y destino final de los residuos sólidos; se impulsará la ejecución de proyectos de mejora urbana sustentable, en los que se aplicarán procedimientos y políticas de autosuficiencia, sobre todo en el aseo, el mantenimiento de la infraestructura urbana, el alumbrado público y la conservación de los

inmuebles históricos. Con estas acciones, el trabajo de la Administración Pública Municipal en su conjunto, dará más valor público a Cuernavaca en el año 2014. Por lo anteriormente expuesto, los integrantes del Ayuntamiento han tenido a bien en expedir el siguiente: ***ACUERDO AC/SE/15-IV-2014/265, QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2014. ARTÍCULO PRIMERO.-*** *Para efectos del presente Acuerdo, se entenderá por: I.- Cuerpo Edilicio: A los integrantes del Ayuntamiento de Cuernavaca, que son el Presidente Municipal, el Síndico y los Regidores; II.- Dependencias: Todas las Secretarías, Coordinaciones Generales y Unidades Administrativas de la Administración Pública Municipal Centralizada del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos; III.- Entidades: A los Organismos Públicos Descentralizados de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca; así como, a los Fideicomisos Públicos que en su caso se establezcan; IV.- Autoridades Auxiliares: A los Ayudantes Municipales; V.- Contraloría: A la Contraloría Municipal; VI.- Presupuesto: Al Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos para el ejercicio fiscal del año 2014; VII.- Ley: A la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos; VIII.- Modificaciones Presupuestales: A las modificaciones que se realicen a los montos autorizados en el Presupuesto de Egresos; IX.- Reasignaciones Presupuestales: A las modificaciones presupuestales producto de reasignaciones entre partidas asignadas en el presente Acuerdo; X.- Gastos de ampliación y/o reducción automática: Aquellos que por su naturaleza dependen para su erogación del ingreso generado o del cumplimiento a disposiciones legales específicas; entendiéndose como tales, entre otros, a los derivados de los contratos colectivos de trabajo de las Entidades y de los Sindicatos del Ayuntamiento de Cuernavaca, que se tenga la obligación de incrementar las partidas salariales, de los jubilados y pensionados; obligaciones patronales; laudos; a los convenios de carácter federal y estatal donde se establezca la obligación por parte del Municipio en cantidades proporcionales a las de la Federación y el Estado para cumplir con los compromisos acordados en dichos convenios; aquellos que se destinen a sufragar gastos que se originen por causas de fuerza mayor o casos fortuitos, por daños al patrimonio municipal, en gastos de ejecución fiscal; así como, en aquellos gastos derivados de la aplicación de la Ley de Información Pública, Estadística y Protección de Datos Personales del Estado de Morelos; las ampliaciones y/o reducciones que se generen, serán informadas al Cabildo en los cortes de caja mensuales y en las respectivas cuentas públicas de periodicidad trimestral y anual que presente el Presidente Municipal por conducto de la Tesorería Municipal; XI.- Transferencias Municipales: La asignación presupuestal de recursos a los Organismos Auxiliares, Dependencias y Entidades municipales; XII.- Deuda Pública: Comprende las erogaciones por concepto de amortización del principal, intereses, comisiones y otros gastos derivados de la contratación, análisis, manejo, reestructura y utilización de créditos que tiene a su cargo el Municipio; XIII.- Fondo de Reserva de Capital: Fondo de garantía para el pago del principal en caso de incumplimiento; XIV.- Gasto Institucional: Comprende las erogaciones destinadas a las partidas de carácter general; XV.- ADEFAS: Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores, consistentes en el conjunto de obligaciones contraídas, devengadas, contabilizadas y autorizadas dentro de las asignaciones presupuestarias que no fueron liquidadas al término del cierre del ejercicio fiscal correspondiente; XVI.- Gasto Corriente: Comprende el gasto realizado por el Ayuntamiento de Cuernavaca, para hacer frente a las*

erogaciones derivadas de servicios personales, materiales, suministros y servicios generales; XVII.- Gasto de Inversión: Comprende las erogaciones realizadas para obras, acciones y servicios públicos; XVIII.- Inversión Operativa Federal: Comprende las erogaciones realizadas para obras, acciones y servicios públicos, cuyo origen de los recursos proviene del Gobierno Federal; XIX.- Inversión Operativa Estatal: Comprende las erogaciones realizadas para obras, acciones y servicios públicos, cuyo origen de los recursos proviene del Gobierno del Estado; XX.- Bienes no aptos para el servicio: Los bienes muebles propiedad del municipio que figuren en los inventarios y que por el uso, aprovechamiento o estado de conservación, no sean ya adecuados para el servicio que prestan o resulte inconveniente seguirlos utilizando en virtud de que no son rentables por su mantenimiento oneroso; XXI.- Contratos y Convenios para la Operatividad del Municipio: Ejecución del gasto para la celebración de contratos diversos, como de seguros en todas sus modalidades, incluida la modalidad de fondo de ahorro, de telefonía, radiocomunicación, contratación de servicios, de arrendamientos y de concesión de arrastre y depósito de vehículos; XXII.- Obras Públicas Multianuales: Todas aquellas obras públicas cuya realización y aplicación de recursos abarque dos ejercicios fiscales, sin rebasar el 31 de diciembre de 2015, con recursos de la Federación, del Estado o del Municipio; XXIII.- Fondo de Ahorro para el Retiro en su Modalidad de Seguros: El seguro de gastos médicos mayores para el Cuerpo Edilicio; XXIV.- Seguros: El seguro de gastos médicos mayores para los Secretarios de Despacho, el Tesorero Municipal, el Contralor Municipal, los Directores Generales de los Organismos Descentralizados y la Presidenta del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca, y XXV.- Comisión de Hacienda: A la Comisión de Hacienda, Programación y Presupuesto de los Regidores. ***ARTÍCULO SEGUNDO.-*** *El ejercicio, control y evaluación del gasto público del Ayuntamiento de Cuernavaca para el año 2014, se realizará conforme a las disposiciones de este Acuerdo y las demás aplicables en la materia. La ejecución del gasto público municipal por parte de las Dependencias y Entidades municipales deberá sujetarse a las disposiciones de este instrumento; así como, a los objetivos y las metas de los programas operativos anuales aprobados en este Acuerdo. Los titulares de las Dependencias, Entidades, Direcciones Generales o sus equivalentes del Ayuntamiento de Cuernavaca, serán responsables del ejercicio y ejecución de su gasto autorizado, así como de que se cumplan las disposiciones contenidas en este Acuerdo, las demás normas, reglas o disposiciones administrativas que para el ejercicio del gasto público emita la Tesorería Municipal, en congruencia con las metas contenidas en los proyectos de los programas operativos anuales, para lo cual deberán informar periódicamente a la Contraloría Municipal y a la Tesorería Municipal los avances físicos y financieros que se logren. Para el caso del presupuesto asignado a los Regidores contemplado en el ANEXO No. I, la responsabilidad de su ejercicio y ejecución será de la Comisión de Hacienda, atendiendo las normas contables y administrativas propuestas de manera general por la Tesorería. El incumplimiento de dichas disposiciones será sancionado en los términos de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos y de las demás disposiciones legales aplicables.* ***ARTÍCULO TERCERO.-*** *Los titulares de las Dependencias, Entidades, Direcciones Generales o sus equivalentes, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados serán directamente responsables de su comprobación, justificación y de que se alcancen con oportunidad y eficiencia las metas previstas en los proyectos de los programas operativos anuales para el año 2014, conforme a lo dispuesto en el presente Acuerdo; así como,*

en las demás disposiciones aplicables. Asimismo, no deberán contraer compromisos que rebasen el monto de los presupuestos autorizados o acordar erogaciones que no permitan el cumplimiento de las metas aprobadas para el año 2014. ***ARTÍCULO CUARTO.-*** *La Contraloría Municipal, la Tesorería Municipal y la Comisión de Hacienda, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán revisar periódicamente los resultados de la ejecución de los programas operativos anuales y presupuestos de egresos de las Dependencias y Entidades municipales, a fin de que mantengan congruencia en sus resultados y en caso de incumplimiento, se apliquen las medidas conducentes para corregirlas. En el ámbito de su competencia, la Contraloría Municipal revisará el ejercicio de los recursos autorizados y determinará las desviaciones que hayan afectado la Hacienda Pública Municipal y en su caso, en el marco de las facultades que le competen, aplicará las sanciones procedentes o solicitará la intervención de la Secretaría de la Contraloría del Estado o de la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado, en atención al Convenio de Colaboración que llegara a suscribirse.* ***ARTÍCULO QUINTO.-*** *Queda prohibido a las Dependencias y Entidades municipales, contraer obligaciones que impliquen comprometer recursos posteriores al 31 de diciembre de 2014; así como, celebrar contratos, otorgar concesiones, permisos, licencias y autorizaciones o realizar cualquier otro acto de naturaleza análoga, o adquirir obligaciones futuras. Las Dependencias y Entidades no efectuarán pago alguno derivado de compromisos que contravengan lo dispuesto en este Artículo, con excepción de los recursos que obedezcan a contratos multianuales como pólizas de seguros de bienes y personas, arrendamiento de muebles e inmuebles, obras públicas; así como, la alimentación del personal operativo de seguridad pública.* ***ARTÍCULO SEXTO.-*** *La Tesorería Municipal y la Comisión de Hacienda, estarán facultadas para interpretar las disposiciones del presente Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2014, para efectos administrativos y establecer para las Dependencias y Entidades municipales las medidas conducentes para su correcta aplicación.* ***ARTÍCULO SÉPTIMO.-*** *Todos los recursos que en especie reciban u obtengan por cualquier concepto las Dependencias y Entidades municipales, deberán ser amparados con los recibos que expida la Tesorería Municipal y enterados quincenalmente a la Sindicatura Municipal para su inventario, y sólo podrán destinarlos para la prestación de los servicios públicos a su cargo, de acuerdo a las unidades administrativas que las integren, según lo que establezcan las leyes en la materia. El incumplimiento a lo dispuesto en el presente Artículo, se sancionará por la Contraloría Municipal en los términos de la legislación que resulte aplicable.* ***ARTÍCULO OCTAVO.-*** *El Ayuntamiento del Municipio de Cuernavaca deberá asegurar el cumplimiento de los objetivos y las metas establecidas en los programas operativos anuales, en congruencia con los que se establecen en el Plan Municipal de Desarrollo de Cuernavaca 2013-2015, con los recursos aprobados que se ejercerán bajo la responsabilidad de los titulares de las Dependencias y Entidades municipales, quedando a cargo del titular de la Contraloría Municipal la vigilancia de su cumplimiento.* ***ARTÍCULO NOVENO.-*** *El Presidente Municipal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, en el Artículo 33, fracción II, solicitará la autorización respectiva al Cabildo, previo dictamen de la Comisión de Hacienda, Programación y Presupuesto, cuando sean necesarias ampliaciones presupuestales; esto sólo cuando dichas ampliaciones requieran a su vez, el señalamiento de la fuente de ingresos respectiva. Se autoriza al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, pueda realizar las*

asignaciones, reasignaciones, transferencias y modificaciones necesarias al Presupuesto de Egresos del presente Acuerdo, en las partidas autorizadas, a fin de garantizar la ejecución de los programas operativos anuales, informando al Cabildo, mediante el corte de caja mensual y la cuenta pública trimestral, sobre las modificaciones que se hayan realizado, especificando en un apartado especial las cuentas afectadas y los respectivos motivos; asimismo, podrá realizar las modificaciones que se puedan presentar entre las partidas de gasto sustentadas con los recursos que la Federación transfiere y de los Convenios celebrados con la Federación y con el Gobierno del Estado de Morelos, cuya aplicación esté determinada por reglas específicas que para cada caso se emitan, por lo que serán considerados como un gasto de ampliación automática, en términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos. ***ARTÍCULO DÉCIMO.-*** *El monto total del Presupuesto de Egresos del Ayuntamiento de Cuernavaca, Morelos para el ejercicio fiscal del año 2014, asciende a la cantidad de $1,211,037,446.00 (Mil doscientos once millones treinta y siete mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 00/100 M.N.); más la cantidad de $21,000,000.00 (Veintiún millones de pesos 00/100 M.N.) que corresponde al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca (DIF Cuernavaca) y $300,459,583.00 (Trescientos millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil quinientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.) que corresponden al Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca (SAPAC); para una suma total de $1,532,497,029.00 (Mil quinientos treinta y dos millones cuatrocientos noventa y siete mil veintinueve pesos 00/100 M.N.); el cual se distribuye de conformidad con el ANEXO No. I que forma parte integrante del presente Presupuesto de Egresos 2014. Los recursos federales y estatales que se asignen al municipio, y que se establezcan en el Presupuesto de Egresos de la Federación y en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Morelos, como Gasto Federal y Gasto Estatal Programable respectivamente, serán considerados como un gasto de ampliación y/o reducción automática, en términos de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos. La cantidad autorizada en el presente Acuerdo, se destinará para cubrir todas y cada una de las obligaciones financieras y laborales, independientemente de su origen legal, conforme a su presupuesto asignado; incluye el pago de las remuneraciones a los integrantes del Ayuntamiento y demás personal de la administración pública municipal, de conformidad con el ANEXO No. IV, que forma parte integrante del presente Presupuesto de Egresos 2014; así como, las adquisiciones de materiales, bienes muebles e inmuebles, suministros y los servicios generales.* ***ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.-*** *Los integrantes del Cuerpo Edilicio y el personal de confianza deberán sujetarse a lo indicado en el presente Presupuesto de Egresos. Los límites máximos de percepción total neta del año 2014 para el Cuerpo Edilicio y para los Servidores Públicos Municipales de mandos superiores, medios y personal de confianza de las Dependencias y Entidades, son los que se establecen en los ANEXOS No. IV, V y VI, que forman parte integrante del presente Presupuesto de Egresos, en cumplimiento de lo dispuesto por la Ley del Servicio Civil del Estado de Morelos. Los montos que se establecen corresponden a la percepción total neta mensual para los cargos y puestos indicados e incluye todos los conceptos de remuneraciones, prestaciones, estímulos y en general, todas las percepciones de los Servidores Públicos Municipales. Para dar cumplimiento al Artículo Tercero del Acuerdo de Cabildo de fecha 4 de enero de 2007, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", número 4515 de fecha 28 de febrero de ese mismo año, únicamente*

para el Cuerpo Edilicio se destinará hasta el 13 por ciento adicional a la remuneración total de las percepciones de los enunciados en el Artículo Primero, fracción I del presente documento y en proporción similar se efectuarán las deducciones que correspondan a cada uno de ellos para los fines establecidos. El pago por los servicios personales de los trabajadores del Ayuntamiento, se hará atendiendo a las características y lineamientos que se contengan en el Catálogo General de Puestos aprobado por el Ayuntamiento y considerando, en todo momento, el monto de los ingresos obtenidos. El Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal, informará en el corte de caja mensual y en la cuenta pública trimestral sobre el monto total de las percepciones que se cubren a los Servidores Públicos de mandos medios y superiores de las Dependencias y Entidades municipales, en el que se incluirán sueldos y demás compensaciones que formen parte de sus remuneraciones de conformidad con las disposiciones aplicables. ***ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.-*** *Las remuneraciones adicionales que deban cubrirse a los Servidores Públicos municipales por jornadas u horas extraordinarias, se regularán por las disposiciones aplicables, siempre y cuando estén comprendidas en el monto aprobado en este Presupuesto y las oficinas cuenten con el registro apropiado. Las jornadas y horas extraordinarias deberán reducirse al mínimo de conformidad con las disposiciones aplicables, y su autorización dependerá de la disponibilidad presupuestaria en la partida de gasto correspondiente. Las Dependencias y Entidades no podrán cubrir honorarios, ni cualquier otro tipo de retribución a los miembros de las comisiones o comités pertenecientes a éstas, por su asistencia a las sesiones que celebren.* ***ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.-*** *Las Dependencias y Entidades municipales deberán ajustar sus estructuras orgánicas y ocupacionales vigentes con sustento en los resultados que se habrán de obtener contenidos en los programas operativos anuales, siempre y cuando su costo no rebase los montos autorizados en este presupuesto de egresos, cumpliendo las disposiciones que para su aprobación establezca la Tesorería Municipal y el Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos; así como, el propio Reglamento Interior de la Dependencia o Entidad de que se trate. La Tesorería Municipal podrá emitir disposiciones para promover el retiro voluntario de personal operativo y, en su caso, de mandos medios y superiores de las Dependencias y Entidades, debiendo cancelar las plazas que correspondan y respetar los derechos laborales de los trabajadores.* ***ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.-*** *La adquisición de bienes muebles e inmuebles se gestionará por conducto de la Tesorería Municipal, de conformidad con las disposiciones legales y administrativas establecidas, incorporándose al patrimonio del municipio los bienes adquiridos. Tratándose de la adquisición de bienes inmuebles, se podrán aplicar recursos provenientes del Fondo de Adquisición de Tierra con Destino Público, a que se refiere la Ley de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sustentable del Estado de Morelos, cumpliendo con lo dispuesto por la Ley General de Bienes del Estado de Morelos. La Tesorería Municipal dispondrá lo conducente para la integración y administración del fondo a que hace referencia este Artículo.* ***ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.-*** *Se autoriza al Presidente Municipal a celebrar los convenios con los sectores que resulten necesarios para la buena marcha de la administración pública municipal; así como, los que se deban celebrar con la Federación y el Estado de Morelos, sus organismos descentralizados y otros municipios, en los términos de las reglas de carácter federal y/o estatal o acuerdos que se suscriban. Así mismo, se le faculta y autoriza para que con apego a las disposiciones legales en la materia, realice las acciones*

conducentes y suscriba los instrumentos jurídicos necesarios, a fin de transparentar y seleccionar las opciones adecuadas para mejorar la reestructuración y manejo a la deuda pública contraída por el municipio. ***ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.-*** *Las Dependencias y Entidades ejecutoras del gasto público municipal atenderán las determinaciones siguientes: I.- Cuando se trate de recursos provenientes de la Federación, en igualdad de condiciones en cuanto a precio, cantidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se deberá dar prioridad a los contratistas y proveedores que radiquen en el municipio de Cuernavaca, Morelos, en la adjudicación de contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios de cualquier naturaleza; II.- Cuando se trate de recursos provenientes del Estado, en igualdad de condiciones en cuanto a precio, cantidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se deberá dar prioridad a los contratistas y proveedores que radiquen en el municipio de Cuernavaca, Morelos, en la adjudicación de contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza; III.- Cuando se trate de recursos propios del Ayuntamiento, en igualdad de condiciones en cuanto a precio, cantidad, financiamiento y demás circunstancias pertinentes, se deberá dar prioridad a los contratistas y proveedores que radiquen en el municipio de Cuernavaca, Morelos, en la adjudicación de contratos de obra pública, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza; IV.- Estimular la coinversión con los sectores social y privado; así como, con los distintos órdenes de gobierno, en proyectos de infraestructura urbana y rural municipal, y de la zona metropolitana. Dependiendo del origen de los recursos y del acto a celebrarse, los titulares de las Dependencias y Entidades municipales serán los responsables de que en el ejercicio del gasto público se observe la legislación aplicable: Tratándose de contratos de obra pública, de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza con recursos Federales, se aplicará lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y sus respectivos reglamentos. Tratándose de contratos de obra pública, de adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios de cualquier naturaleza con recursos del Estado, se aplicará la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Morelos y su reglamento; así como, la Ley Sobre Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Morelos y del Reglamento Municipal de Adquisiciones vigente. Cuando se trate de recursos propios del Ayuntamiento, en lo que respecta a la contratación de obra pública y servicios relacionados con la misma, se observará la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos y su reglamento correspondiente, y en lo que respecta a las adquisiciones, enajenaciones, arrendamientos y contratación de servicios de cualquier naturaleza, se atenderá lo dispuesto en el reglamento sobre la materia del Municipio de Cuernavaca, Morelos. Para los efectos de garantizar la transparencia en la selección y la equidad de participación, el Presidente Municipal emitirá la convocatoria respectiva para la integración y actualización del padrón de proveedores y contratistas del Ayuntamiento de Cuernavaca. Las dependencias y entidades municipales se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza para la ejecución de obra pública, cuando no cuenten con la autorización de inversión por parte de la Tesorería Municipal, en los términos de las disposiciones aplicables. El oficio de autorización de la Tesorería Municipal estará sujeto al*

monto de presupuesto aprobado y en su momento a la suficiencia presupuestal, en la inteligencia de que la liberación de los recursos se efectuará conforme a la suficiencia presupuestal existente antes de que se emita el fallo en las adquisiciones, arrendamientos y servicios de cualquier naturaleza para la ejecución de la obra pública. ***ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-*** *El ejercicio, administración y control presupuestario de los recursos asignados a las Dependencias y Entidades, estará a cargo y bajo la responsabilidad de sus respectivos titulares. Para el caso del presupuesto de los Regidores será la Comisión de Hacienda quien ejerza dicha responsabilidad.* ***ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO.-*** *Se autoriza al Presidente Municipal y al Tesorero Municipal para realizar las reasignaciones de los saldos disponibles cuando se generen economías que deriven de la aplicación de los programas de ahorro y disciplina presupuestal, los que se destinarán al pago de deuda pública, de pasivos, de obras públicas, servicios públicos y acciones de los proyectos productivos y sociales contenidos en los programas operativos anuales.* ***ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO.-*** *Al pago de los Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS), se asigna un monto de $202,133,000.00 (Doscientos dos millones ciento treinta y tres mil pesos 00/100 M.N.) en el Presupuesto de Egresos 2014, pudiendo destinarse a este rubro recursos provenientes de remanentes presupuestales, excedentes alcanzados en la recaudación de ingresos; así como, los recursos provenientes del Decreto Número 217, de fecha 15 de diciembre de 2012, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" órgano de difusión del Gobierno del Estado de Morelos, Núm. 5051 el 18 de diciembre de 2012; los montos de pagos efectuados se informarán en los cortes de caja mensuales y en las cuentas públicas trimestrales que se presenten para conocimiento, y en su caso, aprobación del Cabildo.* ***ARTÍCULO VIGÉSIMO.-*** *Respecto a la retención del Impuesto Adicional y el porcentaje Pro-Universidad, se efectuará el entero del monto recaudado a la Universidad Autónoma del Estado de Morelos mensualmente, informando al Ayuntamiento en el corte de caja mensual y en la cuenta pública trimestral correspondiente, y a la Auditoría Superior de Fiscalización.* ***ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO.-*** *Del monto correspondiente a los ingresos que se perciban de acuerdo con la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca para el ejercicio fiscal del año 2014, referentes al rubro de sanciones impuestas a los infractores del Reglamento de Tránsito del Municipio de Cuernavaca, por conducir en estado de ebriedad, se entregarán como donación a la "Cruz Roja Mexicana", Delegación Cuernavaca, con excepción de las generadas por la aplicación del Programa "Conduce sin alcohol", informándose lo conducente en el corte de caja mensual.* ***ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-*** *Se faculta al Síndico Municipal para que, en caso de que los vehículos propiedad del Ayuntamiento de Cuernavaca sufran un siniestro que concluya en pérdida total o parcial o robo, el ingreso generado por el pago del seguro correspondiente, se destine única y exclusivamente para la reposición de dicha unidad vehicular, la cual deberá ser asignada a la misma Dependencia; así como, para endosar las facturas correspondientes ante las compañías aseguradoras. Así mismo, se le faculta para que conjuntamente con el Secretario de Asuntos Jurídicos, por conducto del área correspondiente, proceda a arrendar o enajenar los bienes muebles no aptos para el servicio público, el producto que se genere por la venta podrá ser destinado en forma prioritaria a la reposición del equipo obsoleto que se desincorpore del patrimonio municipal, con motivo de la autorización que se consigna en la presente disposición. Lo anterior previo cambio de destino y desincorporación de los bienes muebles señalados. De igual forma, se le faculta para que conjuntamente con el Secretario de Asuntos Jurídicos y/o el*

Secretario de Desarrollo Sustentable, Obras y Servicios Públicos, celebren convenios de regularización con los particulares, relativos a licencias de uso de suelo, licencias de construcción y por imposición de sanciones por infracciones a los reglamentos municipales; los ingresos obtenidos por estos conceptos o por concepto de donativos relacionados con los convenios señalados, deberán ser enterados a la Tesorería Municipal para ser aplicados en obras, acciones y servicios a favor de la comunidad. De todo lo anterior, el Síndico Municipal deberá informar al Cabildo las acciones realizadas en la forma y términos que al efecto señala la Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos. ***ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO.-*** *Se faculta al Presidente Municipal, para que por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe las reducciones a los montos de las asignaciones presupuestales aprobadas a las Dependencias y Entidades, cuando se presenten contingencias que requieran de gastos extraordinarios o repercutan en una disminución de los ingresos previstos en la Ley de Ingresos Municipal, informando inmediatamente a la Comisión de Hacienda, y al Cabildo en la sesión siguiente, de las cuentas afectadas.* ***ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO.-*** *Se faculta al Presidente Municipal para que por conducto de la Tesorería Municipal, efectúe las transferencias de recursos mediante ministraciones mensuales al Organismo Público Descentralizado denominado Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca (DIF Cuernavaca), por el monto total de $21,000,000.00 (Veintiún millones de pesos 00/100 M.N.), mismo que se incluye en el ANEXO No. I y que se aplicará conforme a los conceptos que a continuación se desglosan:*

Concepto	***Monto ($)***
Servicios Personales	*16,163,010*
Materiales y Suministros	*1,005,770*
Servicios Generales	*1,982,000*
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	*974,220*
Bienes Muebles e Inmuebles	*125,000*
Participaciones y Aportaciones	*750,000*
Total	***21,000,000***

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- *Se aprueba el Presupuesto de Egresos del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cuernavaca, Morelos, por un monto de $300,459,583.00 (Trescientos millones cuatrocientos cincuenta y nueve mil quinientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.), mismo que se desglosa de la siguiente forma:*

Concepto	***Monto ($)***
Servicios Personales	*128,778,673*
Materiales y Suministros	*19,172,937*
Servicios Generales	*133,202,052*
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	*877,621*
Bienes Muebles e Inmuebles	*0*
Inversión Pública	*18,428,300*
Total	***300,459,583***

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO.- *En caso de que no se cumplan las expectativas de los ingresos ordinarios a que se refiere la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca para el ejercicio fiscal del año 2014, el Presidente Municipal, por conducto de la Tesorería Municipal,*

podrá realizar los ajustes y reducciones en el gasto corriente de las Dependencias y Entidades, preferentemente en los gastos para difusión; en segundo término, en forma selectiva, en los proyectos nuevos, cuya cancelación tenga el menor impacto social y económico posible en los sectores productivos del municipio, procurando no afectar las metas sustantivas del gasto social. Debiendo informar al Cabildo, las acciones llevadas a cabo conforme a este Artículo y sus impactos en el ejercicio del gasto público. ***ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-*** *Se refrendan los recursos federales e ingresos propios y los generados por concepto de donativos y multas por daños al municipio que no hayan sido erogados al treinta y uno de diciembre del año 2013, para su aplicación durante el ejercicio 2014; debiendo informar de los montos, obras y fines de los mismos en la cuenta pública anual que será aprobada durante el mes de enero del año 2014. Para el caso de refrendo de obras públicas, no será aplicable a dichos refrendos el artículo 19 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma del Estado de Morelos.* ***ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.-*** *El monto máximo de adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios, será en los términos que señala el Reglamento de la materia, incluyéndose los ajustes por incremento al salario mínimo vigente en el Estado de Morelos.*

No.	***Concepto***	***Monto ($)***
1	*Asignación directa*	*Cuando el monto no exceda de 6,700 salarios mínimos vigentes en el Estado de Morelos, más el impuesto al valor agregado.*
2	*Cotización por escrito de por lo menos tres proveedores*	*Cuando el monto sea mayor de 6,700 y no exceda de 32,900 salarios mínimos vigentes en el Estado de Morelos, más el impuesto al valor agregado.*
3	*Licitación pública*	*Cuando el monto sea mayor de 32,900 salarios mínimos vigentes en el Estado de Morelos, más el impuesto al valor agregado.*

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO.- *Para efectos del artículo 38 de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la misma del Estado de Morelos, los montos máximos de adjudicación directa y los de adjudicación mediante los requisitos a que dicha disposición se refiere, de las obras públicas y servicios relacionados con las mismas que podrán realizarse cuando se utilicen recursos públicos, serán los siguientes:*

Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse directamente	***Monto máximo total de cada servicio relacionado con la obra pública que podrá adjudicarse directamente***	***Monto máximo total de cada obra que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres contratistas***	***Monto máximo total de servicios relacionados con obra pública que podrá adjudicarse mediante invitación a cuando menos tres contratistas***
(Miles de pesos)	*(Miles de pesos)*	*(Miles de pesos)*	*(Miles de pesos)*
1,550.0	*990.0*	*6,188.0*	*3,575.0*

ARTÍCULO TRIGÉSIMO.- *En cumplimiento del Decreto No. 1001, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4655, de fecha 12 de noviembre de 2008, por el que se autoriza al Municipio de Cuernavaca, Morelos, a celebrar con el Organismo Descentralizado de la Federación, denominado Luz y Fuerza del Centro (LFC), ahora Comisión Federal de Electricidad (CFE), Convenio de Adhesión para la Disminución de Adeudos Históricos de Consumo de Energía Eléctrica de los Municipios y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, por un periodo que excede al de su ejercicio constitucional, en caso de existir saldos a favor del Municipio de Cuernavaca, éstos se apliquen a favor del consumo de energía eléctrica del Municipio de Cuernavaca, debiendo informarse en sus respectivos cortes de caja mensuales, cuentas públicas trimestrales y en la cuenta pública anual que corresponda. En términos de los Artículos Primero y Tercero del Decreto de referencia, se autoriza al Presidente Municipal y al Síndico del Ayuntamiento, a la suscripción de los contratos o convenios de prestación de servicios necesarios para el cumplimiento de dicho fin, que deriven de la firma del Convenio de Adhesión referido, otorgando las suficiencias presupuestales necesarias para dar cumplimiento a dichos fines, informando de los contratos y erogaciones respectivas, en los cortes de caja mensuales que correspondan.* ***ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.-*** *Se concederá a los trabajadores de base que perciban un salario mensual integrado de hasta $8,200.00 (Ocho mil doscientos pesos 00/100 M.N.), los beneficios otorgados por el Instituto de Crédito para los Trabajadores al Servicio del Gobierno del Estado de Morelos (ICTSGEM), de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1 y 7 de la Ley del Organismo mencionado, por lo que deberán preverse los recursos correspondientes que incluirán el 4 por ciento de aportación por parte de los trabajadores y el 6 por ciento por parte del patrón, conforme a la suficiencia y disponibilidad financiera del presente Presupuesto de Egresos.* ***ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO.-*** *Se autoriza al Presidente Municipal para que, con el auxilio de las Dependencias y Entidades municipales que se involucren, adecúe el Catálogo General de Puestos del Ayuntamiento al presente Presupuesto de acuerdo a la propuesta y a la estructura organizacional del mismo, en un plazo de treinta días naturales posteriores al inicio de la vigencia del presente Presupuesto de Egresos.* ***TRANSITORIOS: PRIMERO.-*** *El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación y deberá publicarse en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad", órgano de difusión oficial que edita el Gobierno del Estado de Morelos.* ***SEGUNDO.-*** *Se concede un plazo de treinta días hábiles, contados a partir de su aprobación, para que la Tesorería Municipal haga las modificaciones y adecuaciones pertinentes a las Reglas para la Comprobación del Gasto Público, publicadas en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" Número 4600 de fecha 19 de marzo de 2008, a que hacen referencia los Artículos 27 y 31 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Morelos, en relación con el Artículo tercero transitorio del Decreto publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4230 de fecha 25 de diciembre de 2002.* ***TERCERO.-*** *Notifíquese a la Junta de Gobierno del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca, de las acciones por las disposiciones a acatar en materia de disciplina, racionalidad y austeridad presupuestal e información y validación de la cuenta pública trimestral al Cabildo.* ***CUARTO.-*** *De igual forma, notifíquese al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Cuernavaca, de las acciones por las disposiciones a acatar en materia de disciplina, racionalidad y austeridad presupuestal e información y validación de la cuenta pública trimestral al Cabildo.* ***QUINTO.-*** *Infórmese al Titular del Poder*

Ejecutivo, al Honorable Congreso del Estado y a la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado, de la aprobación y contenido del presente Presupuesto de Egresos. ***SEXTO.-*** *Dentro de un término que no exceda los treinta días hábiles siguientes a la entrada en vigor del presente Presupuesto de Egresos, se deberán adecuar los programas operativos anuales para el ejercicio fiscal 2014, elaborados por las Dependencias y Entidades que integran la administración pública municipal, conforme al monto del presupuesto de egresos que les fue autorizado por el Cabildo.* ***SÉPTIMO.-*** *En lo referente al concepto "Personal de Apoyo a Cuerpo Edilicio o Asesorías a sus Integrantes", se requiere al Síndico y a los Regidores para que soliciten a las áreas respectivas la asignación que corresponda, de acuerdo a la distribución de las plantillas existentes y autorizadas. La asignación a cada munícipe deberá ser igualitaria, sin perjuicio de la contratación y honorarios específicos en que cada integrante lo divida, de acuerdo a sus necesidades individuales. Dicha suficiencia presupuestal deberá tener considerado el monto de percepciones por concepto de prima vacacional y aguinaldo.* ***OCTAVO.-*** *Para el caso de los conceptos "Gastos de Representación y Apoyos a la Comunidad, Atención y Gestión Ciudadana", la erogación y comprobación del gasto será responsabilidad única y exclusiva de los integrantes del Cabildo.* ***NOVENO.-*** *El concepto "Consumibles de Oficina", sólo aplicará para Regidores.* ***DÉCIMO.-*** *Notifíquese a todas las Dependencias y Entidades que integran la administración pública municipal, de la obligatoriedad del uso del Sistema de Control Patrimonial para el suministro de combustible a los vehículos oficiales propiedad del municipio.* ***DÉCIMO PRIMERO.-*** *De conformidad con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Cuernavaca, Morelos para el ejercicio fiscal del año 2014, los ingresos que se capten y que superen lo presupuestado, serán aplicados en servicios, inversiones públicas productivas y sociales o gastos de inversión orientados hacia la creación de más valor público en el municipio, conforme a las modificaciones que se aprueben a los programas operativos anuales y al presente Presupuesto de Egresos.* ***DÉCIMO SEGUNDO.-*** *En un término de treinta días hábiles contados a partir de la entrada en vigor del presente Acuerdo, deberá presentarse para su revisión y en su caso aprobación, el nuevo Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Municipio de Cuernavaca. Dado en el Salón de Cabildo "José María Morelos y Pavón", en la Ciudad de Cuernavaca, Morelos, a los quince días del mes de abril del año dos mil catorce. (Los Integrantes del Cabildo)".* ----------

ANEXO No. I

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

Dependencia / Entidad	***Monto ($)***
01 *Presidencia Municipal*	*39,032,000*
02 *Sindicatura Municipal*	*13,020,760*
03 *Regidores del Ayuntamiento*	*35,630,516*
04 *Secretaría del Ayuntamiento*	*31,138,000*
05 *Tesorería Municipal*	*475,050,825*

06 Contraloría Municipal	*6,989,000*
07 Secretaría de Seguridad Ciudadana	*226,614,741*
08 Secretaría de Infraestructura Urbana, Obras y Servicios Públicos	*271,782,775*
09 Secretaría de Desarrollo Sustentable	*33,775,829*
10 Secretaría de Desarrollo Económico	*37,886,000*
11 Secretaría de Desarrollo Social	*33,312,000*
12 Secretaría de Asuntos Jurídicos	*6,805,000*
Subtotal Dependencias	***1,211,037,446***
13 Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF Cuernavaca)	*21,000,000*
14 Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de Cuernavaca (SAPAC)	*300,459,583*
Subtotal Organismos	***321,459,583***
Total	***1,532,497,029***

ANEXO No. II
PRESUPUESTO DE INGRESOS VS. PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

CONCEPTOS	*IMPORTE*	*RECURSOS MUNICIPALES*	*APORTACIONES FEDERALES*	*APORTACIONES ESTATALES*
IMPUESTOS	***412,377,140***	***412,377,140***		
IMPUESTOS SOBRE EL PATRIMONIO	***161,437,745***	***161,437,745***		
IMPUESTO PREDIAL	*161,437,745*	*161,437,745*		
IMPUESTO SOBRE LA PRODUCCIÓN, EL CONSUMO Y LAS TRANSACCIONES	***63,924,387***	***63,924,387***		
IMPUESTO SOBRE LA ADQUISICIÓN DE BIENES INMUEBLES	*63,924,387*	*63,924,387*		
OTROS IMPUESTOS	***187,015,008***	***187,015,008***		
IMPUESTO ADICIONAL	*187,015,008*	*187,015,008*		
CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	***184,612***	***184,612***		
CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS	***184,612***	***184,612***		
CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS POR OBRAS PÚBLICAS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CUERNAVACA	*184,612*	*184,612*		
DERECHOS	***522,697,901***	***522,697,901***		

DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

DERECHOS POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS	*236,965,827*	*236,965,827*		
OTROS DERECHOS	*282,582,074*	*282,582,074*		
DERECHOS NO COMPRENDIDOS EN LAS FRACCIONES DE LA LEY DE INGRESOS CAUSADOS EN EJERCICIOS ANTERIORES PENDIENTES DE LIQUIDACIÓN O PAGO	*3,150,000*	*3,150,000*		
PRODUCTOS	*1,752,056*	*1,752,056*		
PRODUCTOS DE TIPO CORRIENTE	*1,175,049*	*1,175,049*		
PRODUCTOS DE CAPITAL	*577,007*	*577,007*		
APROVECHAMIENTOS	*64,017,839*	*64,017,839*	*0*	*0*
APROVECHAMIENTOS DE TIPO CORRIENTE	*64,008,277*	*64,008,277*		
APROVECHAMIENTOS DE CAPITAL	*9,562*	*9,562*		
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	*531,467,481*	*0*	*528,947,381*	*2,520,100*
PARTICIPACIONES	*310,366,830*		*310,366,730*	*100*
APORTACIONES	*220,950,651*	*0*	*218,430,651*	*2,520,000*
CONVENIOS	*150,000*		*150,000*	
TOTAL INGRESOS ORDINARIOS	*1,532,497,029*	*1,001,029,548*	*528,947,381*	*2,520,100*
ADMINISTRACION CENTRAL	*1,211,037,446*	*1,005,787,027*	*202,730,319*	*2,520,100*
PRESIDENCIA MUNICIPAL	*39,032,000*	*39,032,000*		
SINDICATURA MUNICIPAL	*13,020,760*	*13,020,760*		
REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	*35,630,516*	*35,630,516*		
SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	*31,138,000*	*31,138,000*		
TESORERÍA MUNICIPAL	*475,050,825*	*475,050,825*		
CONTRALORÍA MUNICIPAL	*6,989,000*	*6,989,000*		
SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	*226,614,741*	*99,589,422.00*	*127,025,319*	
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANNA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	*271,782,775*	*196,077,675*	*75,705,000*	*100*
SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	*33,775,829*	*33,775,829*		
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	*37,886,000*	*35,366,000*		*2,520,000*
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	*33,312,000*	*33,312,000*		
SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS	*6,805,000*	*6,805,000*		
ORGANISMOS	*321,459,583*	*305,759,251*	*15,700,332*	*0*
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF CUERNAVACA)	*21,000,000*	*21,000,000*		
DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CUERNAVACA (SAPAC)	*300,459,583*	*284,759,251*	*15,700,332*	
TOTAL EGRESOS	*1,532,497,029*	*1,311,546,278*	*218,430,651*	*2,520,100*
DIFERENCIA INGRESOS MENOS EGRESOS	*0*	*-310,516,730*	*310,516,730*	*0*

DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Extraordinaria de Cabildo 15 de abril de 2014

ANEXO No. III

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2014

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y POR OBJETO DEL GASTO ARMONIZADA

CLAVE											NOMBRE	MONTO POR CAPÍTULO ($)									
Orden de Gobierno	Sector Público no Financiero o no Financiero	Sector de la Economía	Subsector de la Economía	Ente Público	Dependencia	Sub-dependencia	UPG	Dependencia del Municipio	UPG - del Municipio			1000	2000	3000	4000	5000	6000	7000	8000	9000	TOTAL
3											MUNICIPIO DE CUERNAVACA	551,499,663	25,260,943	135,428,842	391,600,279	43,252,751	88,654,132	0	0	296,800,419	1,532,497,029
3											PRESIDENCIA MUNICIPAL	18,220,000	682,000	20,130,000	0	0	0	0	0	0	39,032,000
3											SINDICATURA MUNICIPAL	12,532,000	157,000	331,760	0	0	0	0	0	0	13,020,760
3											REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO	26,492,988	1,015,900	4,009,628	4,032,000	80,000	0	0	0	0	35,630,516
3											SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	26,173,000	702,000	1,383,000	2,880,000	0	0	0	0	0	31,138,000
3											TESORERÍA MUNICIPAL	100,356,054	1,380,833	13,754,923	61,453,096	1,303,500	0	0		296,800,419	475,050,825
3											CONTRALORÍA MUNICIPAL	6,409,000	137,000	443,000	0	0	0	0	0	0	6,989,000
3											SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA	191,103,068	12,789,162	5,788,860	0	16,933,051	0	0	0	0	226,614,741
3											SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA URBANA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	67,073,083	7,182,000	86,377,360	80,000	24,936,200	86,134,132	0	0	0	271,782,775
3											SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE	33,013,070	113,448	649,311							33,775,829
3											SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO	33,244,000	698,000	1,424,000	0	0	2,520,000	0	0	0	37,886,000
3											SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL	30,426,400	323,000	869,000	1,693,600	0	0	0	0	0	33,312,000
3											SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS	6,457,000	80,000	268,000	0	0	0	0	0	0	6,805,000
3											DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA (DIF CUERNAVACA)	0	0	0	21,000,000	0	0	0	0	0	21,000,000
3											DIRECCIÓN GENERAL DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CUERNAVACA (SAPAC)	0	0	0	100,459,583	0	0	0	0	0	100,459,581

ANEXO No. IV

PROPUESTA DE TABULADOR DE SUELDOS DEL AYUNTAMIENTO DE CUERNAVACA, MORELOS

GRUPO	NIVEL/ CATEGORÍA	NOMBRAMIENTO / PUESTO	CANTIDAD
1	I	PRESIDENTE	81,396
	II	SÍNDICO	57,456
	III	REGIDORES (DIETA)	57,456

GRUPO	NIVEL/ CATEGORÍA	NOMBRAMIENTO / PUESTO	NIVEL SUELDOS			
			A	B	C	U
2	IV	SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO	55,225	47,000	40,000	
		SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA	54,950.10	54,950.10	54,950.10	

		SECRETARIO	*48,322*	*41,125*	*35,000*	
		TESORERO, CONTRALOR MUNICIPAL, CONSEJERO JURÍDICO	*48,322*	*41,125*	*35,000*	
		COMISARIO	*48,322*	*41,125*	*35,000*	
		DIRECTOR GENERAL DE LA POLICÍA PREVENTIVA	*48,253*	*41,066*	*34,950*	
		SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE SEGURIDAD PÚBLICA	*41,418*	*35,250*	*30,000*	
		SECRETARIO TÉCNICO, COORDINADOR DE ASESORES Y SECRETARIO PARTICULAR DE PRESIDENCIA	*38,658*	*32,900*	*28,000*	
	V	*DIRECTOR GENERAL*	*34,515*	*29,375*	*25,000*	
		COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD CIUDADANA	*34,515*	*29,375*	*25,000*	
		COORDINADOR GENERAL	*34,515*	*29,375*	*25,000*	
		COORDINADOR DEL COPLADEMUN	*34,515*	*29,375*	*25,000*	
		COORDINADOR DE TRÁMITES Y SERVICIOS AL PÚBLICO	*34,515*	*29,375*	*25,000*	
	VI	*DIRECTOR DE ÁREA*	*27,613*	*23,500*	*20,000*	
		SECRETARIO PRIVADO DE PRESIDENCIA	*27,613*	*23,500*	*20,000*	
	VII	*OFICIAL*	*21,076*	*17,937*	*15,266.35*	
		ASESOR Y SUBDIRECTOR	*20,709*	*17,625*	*15,000*	
		ENLACE ADMINISTRATIVO DE REGIDORES	*20,709*	*17,625*	*15,000*	
		OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL	*20,709*	*17,625*	*15,000*	
		DELEGADO MUNICIPAL	*20,709*	*17,625*	*15,000*	
		JUEZ DE PAZ	*20,709*	*17,625*	*15,000*	
	VIII	*SUBOFICIAL*	*19,159*	*16,306*	*13,878.50*	
		POLICÍA 1°	*17,418*	*14,824*	*12,616.82*	
		JEFE DE DEPARTAMENTO	*16,567*	*14,100*	*12,000*	
		ASESOR JURÍDICO	*16,567*	*14,100*	*12,000*	
		JUEZ CÍVICO	*16,567*	*14,100*	*12,000*	
	IX	*POLICIA 3° (JEFE U.R.)*	*15,869*	*13,506*	*11,495.90*	
		POLICIA 2°	*15,834*	*13,476*	*11,469.83*	
		POLICIA 3° (JEFE U.A.)	*15,115*	*12,864*	*10,948.48*	
		POLICIA (U. REACCIÓN)	*14,427*	*12,278*	*10,450.82*	
		POLICIA 3°	*14,395*	*12,251*	*10,427.12*	
		POLICIA (U. ANÁLISIS)	*13,741*	*11,694*	*9,953.16*	
		POLICÍA	*13,086*	*11,137*	*9,479.20*	
		ADMINISTRADOR	*11,045*	*9,400*	*8,000*	
		COORDINADOR	*11,045*	*9,400*	*8,000*	
		COMANDANTE	*11,045*	*9,400*	*8,000*	
		TÉCNICO INFORMÁTICO	*11,045*	*9,400*	*8,000*	
		AUDITOR	*11,045*	*9,400*	*8,000*	
		RESIDENTE DE OBRA	*11,045*	*9,400*	*8,000*	
3	*X*	*ASISTENTE*				*6,720*
		JEFE DE OFICINA				*6,720*
		COORDINADOR OPERATIVO				*6,720*
		SUPERVISOR				*6,720*
		ASISTENTE ADMINISTRATIVO				*6,720*
		MÉDICO				*6,720*
		JEFE DE SECTOR				*6,405*
		LÍDER DE PROYECTO				*6,405*

		PROGRAMADOR				*6,405*
		CHOFER DE TRAILER				*6,405*
		DENTISTA				*6,405*
		VETERINARIO				*6,405*
		INSTRUCTOR				*6,405*
		ANALISTA DE INFORMACIÓN				*6,405*
		HOJALATERO				*6,405*
		SUBCOMANDANTE				*6,405*
		SUPERVISOR TÉCNICO				*6,090*
		DICTAMINADOR DE SUELO				*6,090*
		OPERADOR TÉCNICO (DE MAQUINARIA, DE PLANTA TRATADORA, DE TALLER, DE TRILLADORA)				*6,090*
		ANALISTA ADMINISTRATIVO				*6,090*
		OFICIAL DE SEGURIDAD (MOTOCICLISTA Y PATRULLERO)				*6,090*
		TÉCNICO ESPECIALIZADO				*5,775*
		JEFE DE SECCIÓN				*5,775*
		POLICÍA RASO				*6,249*
		OFICIAL PARAMÉDICO				*6,249*
		SUPERVISOR PROFESIONAL				*5,775*
		PSICÓLOGO (A)				*5,775*
		MECÁNICO ELECTRICISTA				*5,460*
		AUXILIAR JURÍDICO				*5,460*
		AUXILIAR TÉCNICO				*5,460*
		JEFE DE TURNO				*5,460*
		JEFE DE BRIGADA				*5,040*
		JEFE DE CAJAS				*6,249*
		OFICIAL BOMBERO				*6,249*
		OPERADOR DE GRUA				*5,040*
		AUXILIAR CONTABLE				*5,040*
		MECÁNICO ESPECIALISTA				*5,040*
		TERAPEUTA DEL LENGUAJE				*4,725*
		SECRETARIA				*4,725*
		PROMOTOR				*4,725*
		CAJERO				*4,290*
		JEFE DE GRUPO				*4,410*
		ELECTRICISTA				*4,410*
		ADMINISTRATIVO ESPECIALIZADO				*4,410*
		TAQUIMECANÓGRAFA				*4,410*
		DIBUJANTE				*4,410*
		INSPECTOR				*4,410*
		MECÁNICO (ASISTENTE DE MANTENIMIENTO, MUELLERO, TALACHERO)				*4,410*
		JEFE DE REGIÓN				*3,990*
		JEFE DE CAJA				*3,990*
		TIPÓGRAFO				*3,990*
		OPERADOR				*3,990*
		TRABAJADOR SOCIAL				*3,990*
		ROTULISTA				*3,990*
		RECEPCIONISTA				*3,990*

		MENSAJERO				*3,990*
		CAJERA				*3,675*
		SERIGRAFISTA				*3,675*
		AUXILIAR ADMINISTRATIVO				*3,570*
		CHOFER				*3,570*
		OPERADOR DE SONIDO				*3,570*
		ALMACENISTA				*3,570*
		CAPTURISTA				*3,570*
		LIQUIDADOR DE IMPUESTOS				*3,570*
		CARPINTERO				*3,570*
		PLOMERO				*3,570*
		ALBAÑIL				*3,570*
		HERRERO				*3,570*
		BIBLIOTECARIO				*3,570*
		NOTIFICADOR				*3,570*
		CERRAJERO				*3,570*
		PINTOR				*3,570*
		AUXILIAR DE CAMPO (AYUDANTE, INTENDENTE, PEÓN DE LIMPIEZA, PEÓN DE BACHEO, AUX. MANTTO, VIGILANTE, JARDINERO, VELADOR-CONSERJE)				*3,570*
		AYUDANTE DE ALBAÑIL				*3,570*
		AUXILIAR TÉCNICO				*3,570*
		RADIO TÉCNICO				*3,570*
		CORTADOR/TABLAJERO				*3,570*
		AUXILIAR DE CORTADOR				*3,570*
		AYUDANTE DE TOPÓGRAFO				*3,570*
		GUÍA				*3,570*
		AYUDANTE DE BALIZAMIENTO				*3,570*
		AYUDANTE DE ELECTRICISTA				*3,570*
		MÚSICO				*3,570*

ANEXO No. V

PROPUESTA DE TABULADOR DE SUELDOS DEL SISTEMA MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE CUERNAVACA, MORELOS

NIVEL	*NOMBRAMIENTO / PUESTO*	*NIVEL DE SUELDOS*			
		A	*B*	*C*	*U*
I	*DIRECTOR GENERAL*	*37,277*	*31,725*	*31,111*	
II	*TESORERO*	*33,135*	*28,200*	*24,000*	
	PROCURADOR	*33,135*	*28,200*	*24,000*	
III	*DIRECTOR DE ÁREA*	*27,613*	*23,500*	*20,000*	
	SECRETARIO PARTICULAR	*27,613*	*23,500*	*20,000*	
	SECRETARIA	*24,851*	*21,150*	*17,315*	
	COMISARIO	*21,343*	*18,165*	*15,460*	
IV	*JEFE DE DEPARTAMENTO*	*16,567*	*14,100*	*12,000*	
V	*ASISTENTE*	*12,324*	*11,004*	*9,825*	
VI	*GINECÓLOGO*	*12,324*	*11,004*	*9,825*	
	MÉDICO GENERAL	*8,292*	*7,538*	*6,853*	

	DENTISTA	*8,292*	*7,538*	*6,853*	
	PSICÓLOGO "B"	*9,699*	*8,817*	*8,016*	
	PSICÓLOGO "A"	*7,990*	*7,538*	*6,853*	
	TERAPEUTA	*6,657*	*6,280*	*5,709*	
	PROMOTOR DE PROGRAMAS SOCIALES "B"	*11,392*	*10,356*	*9,415*	
	PROMOTOR DE PROGRAMAS SOCIALES "A"	*7,426*	*6,853*	*6,230*	
VII	*ASISTENTE ADMINISTRATIVO*	*8,462*	*7,693*	*6,993*	
	AUXILIAR JURÍDICO	*8,169*	*7,426*	*6,751*	
	TÉCNICO INFORMÁTICO	*8,169*	*7,426*	*6,751*	
	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	*5,190*	*4,718*	*4,290*	
VIII	*CHOFER MENSAJERO*	*8,169*	*7,426*	*6,751*	
	CHOFER	*6,280*	*5,709*	*5,190*	
	ENFERMERO	*6,280*	*5,709*	*5,190*	
	PROMOTOR DE TRABAJO SOCIAL	*5,416*	*4,924*	*4,476*	
	RECEPCIONISTA	*5,190*	*4,718*	*4,290*	
	CAJERO				*4,290*
	INTENDENTE				*3,730*

ANEXO No. VI
PROPUESTA DE TABULADOR DE SUELDOS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CUERNAVACA, MORELOS

CONSECUTIVO	*NOMBRAMIENTO/PUESTO*	*NIVEL SUELDOS*			
		A	*B*	*C*	*U*
1	*DIRECTOR GENERAL*	*41,955.73*	*41,955.73*	*41,955.73*	
2	*COORDINADOR GENERAL*	*33,135.00*	*28,200.00*	*25,250.00*	
3	*DIRECTOR DE ÁREA*	*27,613.00*	*26,250.00*	*26,250.00*	
4	*COMISARIO*	*24,851.00*	*21,150.00*	*18,850.00*	
5	*COORDINADOR DE UNIDAD JURÍDICA*	*24,851.00*	*21,150.00*	*18,850.00*	
6	*SECRETARIO TÉCNICO DE DIRECTOR GENERAL*	*22,469.00*	*19,123.00*	*16,275.00*	
7	*COORDINADOR ADMINISTRATIVO/COMERCIAL/TÉCNICO/ OPERATIVO*	*20,882.00*	*17,772.00*	*15,125.00*	
8	*COORDINADOR DE COMUNICACIÓN Y GESTIÓN SOCIAL*	*20,882.00*	*17,772.00*	*15,125.00*	
9	*SECRETARIO PARTICULAR*	*18,844.00*	*16,038.00*	*13,650.00*	
10	*JEFE DE DEPARTAMENTO*	*16,567.00*	*14,100.00*	*12,000.00*	
11	*SUPERVISOR DE OBRA*				*12,025*
12	*SUPERVISOR COMERCIAL*				*12,025*
13	*SUPERVISOR ADMINISTRATIVO*				*12,025*
14	*SUPERVISOR JURÍDICO*				*12,025*
15	*JEFE DE OFICINA*				*9,367*
16	*ASISTENTE DE DIRECCIÓN*				*9,367*
17	*JEFE DE SECCIÓN "A"*				*9,367*
18	*SECRETARIA EJECUTIVA "A"*				*9,367*
19	*CHOFER DE PIPA*				*8,061*
20	*JEFE DE SECCIÓN "B"*				*8,061*

21	SECRETARIA EJECUTIVA "B"				8,061
22	ANALISTA ESPECIALIZADO Y TÉCNICO				8,061
23	CHOFER				7,459
24	AUXILIAR ANALISTA				7,459
25	SECRETARIA				7,430
26	OFICIAL TÉCNICO Y MANTENIMIENTO				7,430
27	NOTIFICADOR LECTURISTA				7,430
28	OPERADOR FONTANERO				7,430
29	OPERADOR DE EQUIPO DE BOMBEO				7,430
30	OPERADOR DE MAQUINARIA				7,430
31	CAJERA				6,205
32	RECEPCIONISTA				6,205
33	OPERADOR DE RADIO				6,205
34	MECANÓGRAFA CAPTURISTA				6,205
35	AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y TÉCNICO				6,205
36	AUXILIAR DE INTENDENCIA				6,205
37	PEÓN				6,205

El quinto punto del orden del día, corresponde a la declaración de un receso para la elaboración del Acta de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo. ----------

Al respecto, el **PRESIDENTE MUNICIPAL** asentó: *"Con relación a lo previsto por el Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública Municipal de Cuernavaca, Morelos y con el propósito de que el personal de la Secretaría del Ayuntamiento, elabore el acta correspondiente, instruyó al Secretario consultar en votación económica si se aprueba declarar un receso para tal fin".* En seguida, el Secretario por instrucciones del Presidente Municipal, consultó en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el receso, siendo el resultado catorce votos a favor, aprobado por unanimidad de los presentes. ----------

---

El sexto punto del orden del día, corresponde a la lectura y en su caso, aprobación del acta de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo. ----------

Reanudada la sesión y verificado el quórum legal, el **PRESIDENTE MUNICIPAL**, señaló: *"En virtud, de que es de su conocimiento los asuntos contenidos en el acta materia del presente punto del orden del día, solicito al Secretario, consultar en votación económica si se dispensa la lectura de la misma y se procede a su aprobación".* A continuación, el Secretaria por instrucción del Presidente Municipal, consultó en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse dispensar la lectura del acta en referencia, siendo el resultado diecisiete votos a favor, aprobada la dispensa. Acto seguido, el Secretario por instrucciones del Presidente Municipal, consultó en votación económica a los integrantes del Cabildo, si es de aprobarse el contenido del acta de la presente sesión; siendo el resultado diecisiete votos a favor, aprobada por unanimidad de los integrantes del Ayuntamiento. ----------

---

Sesión Extraordinaria de Cabildo 15 de abril de 2014

En uso de la palabra el **PRESIDENTE MUNICIPAL,** dijo: *"Compañeros integrantes del cabildo, antes de clausurar la presente sesión, quiero solicitarles a todas y todos los presentes, el poder llevar a cabo un minuto de silencio para honrar la memoria de un buen amigo, un cuernavacense, que por muchos años, tanto él como sus ancestros, han estado presentes en la vida económica y social de Cuernavaca, me refiero a quien hoy, perdió la vida, Moises Gonsuai, dueño de los "Arcos", de "Bondi", pero también Presidente de la Cámara Nacional de la Industria Restaurantera y de Alimentos Condimentados del Estado de Morelos".* (Se guarda un minuto de silencio). ----------

---

Habiéndose agotado los asuntos del orden del día, el Presidente Municipal, clausuró la Sesión Ordinaria, siendo las catorce horas con tres minutos del día de la fecha. Damos fe. ----------

---

Jorge Morales Barud
Presidente Municipal

Fernando Josaphat Martínez Cué
Síndico Municipal

Luis Alberto Medina Delgado
Regidor de Desarrollo Económico

Pablo Andre Gordillo Oliveros
Regidor de Asuntos de la Juventud

Juan Manuel Sandoval Vital
Regidor de Coordinación de Organismos Descentralizados y de Asuntos Migratorios

Tania Valentina Rodríguez Ruíz
Regidora de Igualdad y Equidad de Género

Alfredo Gutiérrez Trueheart
Regidor de Servicios Públicos Municipales

Jesús Valdemar Castañeda Trujillo
Regidor de Hacienda, Programación y Presupuesto

Juan Jaramillo Flores
Regidor de Planificación y Desarrollo Y de Patrimonio Municipal

Roselia Uriostegui Bahena
Regidora de Bienestar Social

DEPENDENCIA: CABILDO

PRESIDENCIA MUNICIPAL

Sesión Extraordinaria de Cabildo 15 de abril de 2014

Luis Fernando Hidalgo Galicia
Regidor de Relaciones Públicas y
Comunicación Social

Romualdo Salgado Valle
Regidor de Desarrollo Urbano, Vivienda,
y Obras Públicas y de Seguridad
Pública y Tránsito

Marco Antonio Valdín Pasaflores
Regidor de Asuntos Indígenas,
Colonias y Poblados

Carlos Alfredo Alaniz Romero
Regidor de Desarrollo Agropecuario y
de Derechos Humanos

Víctor Iván Saucedo Tapia
Regidor de Gobernación y Reglamentos
y de Turismo

Dulce María Arias Ataide
Regidora de Protección Ambiental

Felipe Domínguez Alarcón
Regidor de Educación, Cultura y
Recreación y de Patrimonio Cultural

Enrique Pareles Sotelo
Secretario del Ayuntamiento

La presente hoja de firmas forma parte del Acta de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día quince de abril del año dos mil catorce.